

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas:	de
Número de auditoría:	13/2015
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	\$151,809 Miles
Monto fiscalizado:	\$151,809 Miles
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

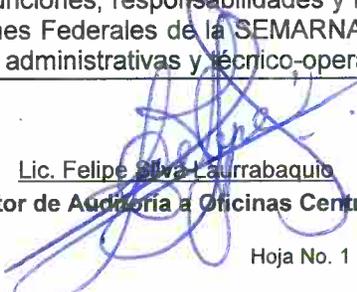
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p>Deficiencias en el control interno del Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2014.</p> <p>Del análisis a la documentación proporcionada por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT, correspondientes a 28 proyectos relacionados con el anexo 30: Ampliaciones al Ramo 16 del PEF 2014, se observó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> En los Lineamientos no se tienen establecidas fecha límite para la incorporación de nuevos proyectos, modificaciones y validación correspondiente del anexo técnico, originando con ello que los recursos no se entreguen a tiempo a las Instancias Ejecutoras, dando como resultado que los proyectos no se terminen oportunamente. No se han establecido los mecanismos de coordinación y comunicación con las Delegaciones Federales de la SEMARNAT para dar seguimiento y verificación del cumplimiento de los Anexos Técnicos, establecidos en los Convenios de Colaboración, originando la nula participación de las Delegaciones en la ejecución y cierre de los proyectos, no obstante que en los Anexos Técnicos se establece su obligación. Falta de Lineamientos específicos para el manejo y control del 3% de gastos indirectos del total asignado a los proyectos aprobados en el Anexo 30, en cumplimiento a lo dispuesto en el Lineamiento décimo quinto de los "Lineamientos para la Ejecución de los Recursos aprobados por la Cámara de 	<p>Correctiva:</p> <p>Se recomienda que la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, con el apoyo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC), se coordine con la Oficialía Mayor de la SEMARNAT y con la Unidad Coordinadora de Delegaciones, a fin de que se toman los acuerdos correspondientes para definir políticas, lineamientos y procedimientos en los que se determinen las atribuciones, responsabilidades y funciones de sus unidades administrativas; relativos a planear, coordinar, ejecutar, supervisar, verificar, controlar, evaluar y concluir los proyectos etiquetados con recursos provenientes del Anexo 30 del PEF y el Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT, así como el verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.</p> <p>Se recomienda que las políticas, lineamientos y procedimientos a implementar integren lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecer fechas límite para recibir nuevos proyectos, modificaciones a los mismos y validación de los Anexos Técnicos, independientemente si el anexo deriva de un proyecto original. Definir y notificar en su caso, las funciones, responsabilidades y fechas establecidas para que las Delegaciones Federales de la SEMARNAT y la DGGCARETC lleven a cabo acciones administrativas y técnico-operativas,
---	---

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Larrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



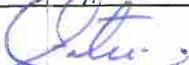
**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

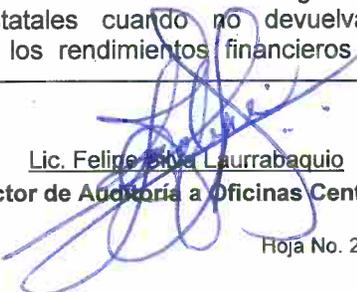
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$151,809 Miles
Monto fiscalizado: \$151,809 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Diputados en el Anexo 30 de Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.</p> <p>4. Falta evidencia de la difusión en la página de Internet de la SEMARNAT de los Informes de avances y resultados físicos financieros de los proyectos en los términos de las disposiciones aplicables en cumplimiento a la Cláusula quinta.- Obligaciones del Ejecutivo Federal. Numeral XII del Convenio Marco de Coordinación.</p> <p>5. En la cláusula décima segunda del Convenio Especifico de Coordinación, se establece que los remanentes disponibles, incluyendo los rendimientos financieros no utilizados deberán ser reintegrados en un plazo de 15 días naturales a partir del cierre del ejercicio, en el caso que se realice con posterioridad el "ejecutivo estatal" se obliga a cubrir las cargas fiscales que la normatividad aplicable disponga, sin embargo esta no ha sido emitida.</p> <p>6. En los Convenios Marco y Especifico de Coordinación se establece que las entidades federativas beneficiadas elaboraran reportes mensuales y trimestrales, para informar sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos presupuestarios federales, sin embargo, no se tiene evidencia de su realización y a que instancia deben proporcionarse y quién debe avalar la citada información.</p> <p>7. En el Convenio Marco se establece que se deberá realizar un informe detallado, respecto a la conclusión del objeto de cada proyecto, sin embargo dicho informe no es proporcionado por las unidades ejecutoras, ni solicitado por la Unidad Responsable (DGGCARETC), conforme a sus atribuciones y</p>	<p>relacionadas con la supervisión y seguimiento para asegurar el correcto ejercicio de los recursos amparados en los Convenios de Coordinación.</p> <p>3.- Establecer lineamientos específicos para el manejo y control del 3% de los recursos asignados a los proyectos por concepto de gastos indirectos, considerando como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partidas de gastos a ejercer • Niveles de autorización de gastos • Asignación del recurso por entidad federativa, considerando entre otros aspectos: naturaleza, complejidad y ciclo operativo del proyecto. • Memoria de cálculo para asignación de recursos a cada entidad federativa • Otros que se requieran. <p>4.- Difundir oportunamente en la página de Internet de la SEMARNAT los Informes de avances y resultados físicos financieros de los proyectos en los términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>5.- Implementar los lineamientos referentes al cobro de cargas fiscales (financieras) a los Gobiernos Estatales cuando no devuelvan los remanentes disponibles, incluyendo los rendimientos financieros en un</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

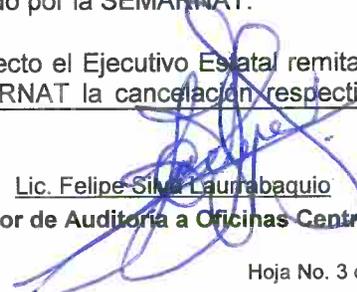
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$151,809 Miles
Monto fiscalizado: \$151,809 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>facultades conferidas.</p> <p>8. Falta de Directrices y Lineamientos Específicos en la DGGCARETC para la supervisión, seguimiento y control de los recursos otorgados a las Entidades Federativas, donde se determinen los tramos de operación, control y responsabilidad de cada una las instancias que intervienen en el proceso.</p> <p>9. No existe una adecuada revisión de la información proporcionada por las Unidades Ejecutoras en los Informes físico financieros donde se reportan los intereses de cada proyecto, en virtud de que no es requisitada frecuentemente o bien no coinciden con los registros de los estados de cuenta bancarios, por lo que no se tiene la certeza de que los rendimientos generados que se reintegran a la TESOFE sean los correctos.</p> <p>10. La DGGCARETC y los Ejecutivos Estatales no están dando un seguimiento puntual sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos, ni evaluando los resultados obtenidos con respecto a la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se transmiten en el marco de los Convenios Específicos, los cuales no son informados a la Oficialía Mayor en apego a lo establecido en la cláusula séptima, numerales III, IV y VI de los Convenios Específicos de Coordinación con las Entidades Federativas.</p> <p>11. No se encuentra normado el procedimiento para solicitar y autorizar el uso de remanentes, economías y rendimientos financieros.</p>	<p>plazo de 15 días naturales a partir del cierre del ejercicio.</p> <p>6.- Señalar en forma clara y concisa dentro de los Convenios de Coordinación a que instancias gubernamentales los Gobiernos Estatales deben proporcionar los informes mensuales y trimestrales y quién debe avalar dicha información.</p> <p>7.- Solicitar a las Áreas Responsables de las Entidades Federativas el Informe detallado de la conclusión del objeto de cada proyecto, en apego a lo establecido en los Convenio Marco.</p> <p>8.- La DGGCARETC deberá emitir Lineamientos y Directrices Específicas para realizar los procesos de supervisión, seguimiento y control de los recursos otorgados a las Entidades Federativas, donde se determinen los tramos de operación, control y responsabilidad de cada una las instancias que intervienen en el proceso.</p> <p>9.- Solicitar a las Unidades Responsables la revisión de la información registrada en los Informes físico financieros donde se reportan los intereses de cada proyecto, y la relativa al avance y conclusión de los proyectos, a efecto de que éstos presente información oportuna y actualizada de los mismos, coadyuvando con ello al cumplimiento en tiempo y forma de las metas y objetivos del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales operado por la SEMARNAT.</p> <p>Asimismo, que al cierre de cada proyecto el Ejecutivo Estatal remita a las Unidades Responsables de la SEMARNAT la cancelación respectiva de</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

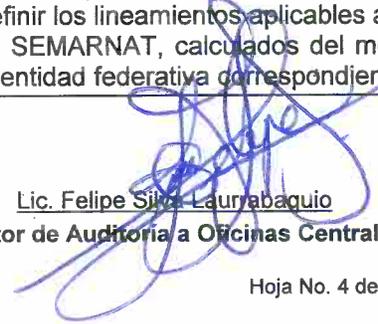
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$151,809 Miles
Monto fiscalizado: \$151,809 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Causa:</p> <p>La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes no ha dado cabal cumplimiento a las Disposiciones Vigentes que regulan el Marco de Actuación del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT.</p> <p>No se encuentran claramente definidas las actividades, así como los tiempos en que deben realizar las Delegaciones Federales y Unidades Responsables de la SEMARNAT la supervisión, seguimiento y verificación de los recursos asignados para el anexo 30 del PEF 2014.</p> <p>Deficiencias en las líneas de comunicación con las Delegaciones Federales de la SEMARNAT y los Gobiernos Estatales.</p> <p>Efecto:</p> <p>Anexos técnicos y proyectos validados en tiempos no establecidos, poniendo en riesgo el uso oportuno de los recursos y el logro del objetivo del proyecto.</p> <p>Rendimientos financieros no identificados en cada proyecto.</p> <p>Entrega de documentación e información extemporánea por parte de la entidad federativa en la ejecución de los proyectos.</p>	<p>las cuentas bancarias en el que radicaron y ejercieron los recursos, con ello se podrá tener certeza del total ejercicio de los recursos, y la recuperación total de los rendimientos financieros que hubiese generado.</p> <p>10.- La DGGCARETC en coordinación con los Ejecutivos Estatales deberá establecer mecanismos de operación y directrices específicas que permitan efectuar un seguimiento puntual sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos.</p> <p>Asimismo, deberá establecer reuniones periódicas (bimestrales o trimestrales) con las Entidades Federativas que permitan intercambiar y conocer problemáticas de la ejecución y cierre de los proyectos.</p> <p>11.- Implementar el o los procedimientos para solicitar y autorizar el uso de remanentes, economías y rendimientos financieros; indicando que Unidades tienen la atribución para autorizarlo y en que fechas límite y términos se va autorizar; ello para los casos en que la Entidad Federativa solicite a la Unidades Responsables su utilización.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Es recomendable que la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental en coordinación con la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, tomen los acuerdos correspondientes para definir los lineamientos aplicables a los gastos indirectos de que dispondrá la SEMARNAT, calculados del monto total del recurso etiquetado para cada entidad federativa correspondiente a</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

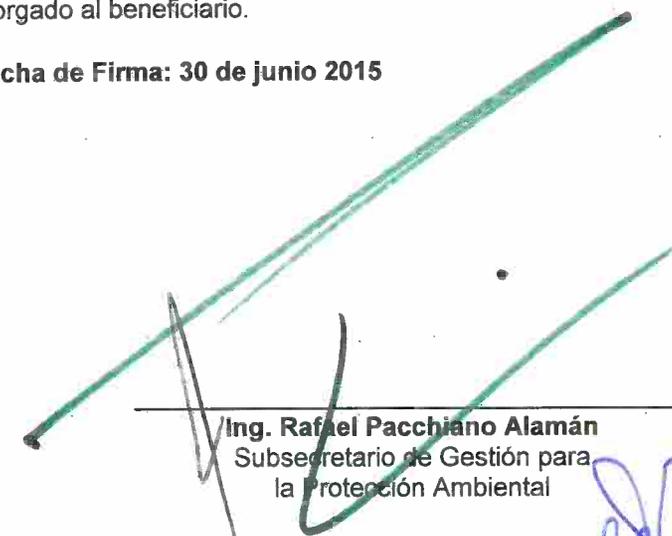
SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

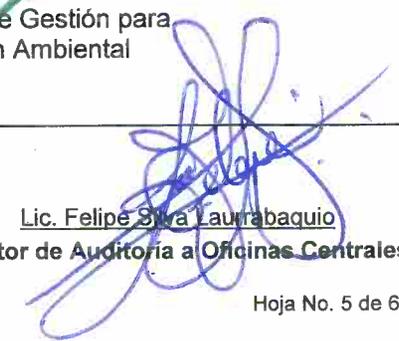
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$151,809 Miles
Monto fiscalizado: \$151,809 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Exista la posibilidad de posibles observaciones y/o sanciones de las instancias superiores y fiscalizadoras correspondientes, en detrimento de la imagen de la Institución y por consiguiente no se cuenten con elementos suficientes de juicio que permitan transparentar la rendición de cuentas y gestión de la SEMARNAT en el ámbito de su competencia, conforme a sus atribuciones y facultades conferidas.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Cláusula cuarta.- Obligaciones del "Ejecutivo Estatal". Numeral VI de los Convenios Marco de Coordinación.</p> <p>Cláusula quinta.- Obligaciones del "Ejecutivo Federal". Numeral XII de los Convenios Marco de Coordinación.</p> <p>Cláusula segunda.- De los recursos. De los Convenios Específicos de Coordinación.</p> <p>Cláusula décimo segunda.- De los recursos federales no devengados, de los Convenios Específicos de Coordinación.</p> <p>Lineamiento décimo quinto de los Lineamientos para la Ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto del PEF 2014.</p> <p>Lineamiento décimo noveno de los Lineamientos para la Ejecución de los</p>	<p>las ampliaciones del ramo 16 del PEF.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de que haya una aplicación proporcional del recurso, dirigida a contar con personal que coadyuve a establecer un adecuado control, seguimiento, vigilancia y evaluación de los avances de los recursos presupuestarios asignados a cada proyecto, sustentado en el previo análisis y posterior mejora de los controles internos y normas establecidas y permitan la evaluación del impacto del recurso federal otorgado al beneficiario.</p> <p>Fecha de Firma: 30 de junio 2015</p> <p></p> <p>Ing. Rafael Pacchiano Alamán Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquío
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

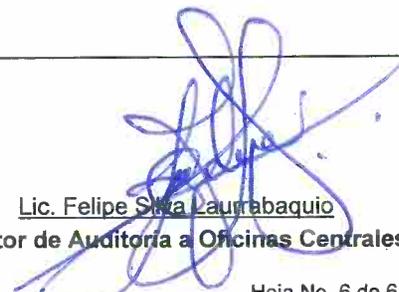
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$151,809 Miles
Monto fiscalizado: \$151,809 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto del PEF 2014.</p> <p>Anexos Técnicos de los Proyectos.</p> <p>Artículo 54, tercer párrafo y 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>Artículos 27, fracción XXVIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT.</p>	<p></p> <p>Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes</p> <p>Fecha Compromiso: 01 de Septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

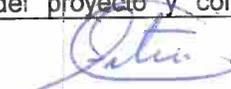
**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas:	de
Número de auditoría:	13/2015
Número de observación:	02
Monto fiscalizable:	\$151,809 Miles
Monto fiscalizado:	\$151,809 Miles
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Incumplimiento a las Generalidades de la ejecución de los Proyectos financiados con Recursos Etiquetados del Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.</p> <p>De la revisión y análisis a la evidencia documental de los Proyectos del Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales financiados con recursos etiquetados del Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT, por un monto de \$151'809,155.11, se determinó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conforme a los acuerdos de la COMARNAT, la validación técnica de los proyectos debió ser a más tardar el 10 de febrero; sin embargo, en la muestra seleccionada se determinaron desfases que van desde 43 y hasta 235 días para la emisión del escrito de validación, lo cual representa un atraso considerable en la entrega de los recursos de los proyectos. (Ver Anexo 1) 2. En los 28 proyectos revisados se constató que la firma de los Convenios Marco y Específico de Coordinación con las Entidades Federativas se realizaron extemporáneamente, en lapsos de 32 a 111 días después del plazo establecido (14 de febrero de 2014). (Ver Anexo 1) 3. En los 28 proyectos analizados no se dio cumplimiento al calendario de ejecución del proyecto establecido en los anexos técnicos, las actividades señaladas no se realizan en los tiempos programados, lo cual se traduce en atrasos en el programa inicial del proyecto y consecuentemente en la 	<p>Correctiva:</p> <p>Se recomienda que el Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, con el apoyo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC), se coordine con la Oficialía Mayor de la SEMARNAT y la Unidad Coordinadora de Delegaciones, a fin de realizar las siguientes acciones:</p> <p>Que se toman los acuerdos correspondientes para definir políticas, lineamientos y procedimientos en los que se determinen las atribuciones, responsabilidades y funciones de sus unidades administrativas; relativos a planear, coordinar, ejecutar, supervisar, verificar, controlar, evaluar y concluir los proyectos etiquetados con recursos provenientes del Anexo 30 del PEF y el Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT, así como el verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.</p> <p>Unas vez acordadas y comunicadas las responsabilidades y funciones de la unidades administrativas de las instancias en la SEMARNAT, para atender las que estén en su ámbito de su competencia, se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es conveniente que las actividades de participación de instancias de la SEMARNAT evalúen la necesidad de la firma de Convenios multianuales, en los que se considere que los anexos técnicos que serán objeto de validación formarán parte de los mismos y que se

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquío
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: \$151,809 Miles
Monto fiscalizado: \$151,809 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>conclusión del mismo.</p> <p>4. En los expedientes de los proyectos revisados no hay evidencia de que los informes físico-financieros se hayan entregado dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de cada mes, ya que no contienen sellos u otra evidencia de recepción por parte de la SEMARNAT, en su caso, oficinas de envío, correos electrónicos, etc., incumpliendo el artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la cláusula sexta, fracciones VIII del convenio específico de coordinación suscrito entre la SEMARNAT y las Entidades Federativas.</p> <p>5. En 17 de los 28 proyectos asignados a la DGGCARETC se radicaron recursos a los Gobiernos de los Estados correspondientes a la segunda ministración sin cumplir con la entrega de documentos mínimos requeridos como son: Fallo del Concurso, Contrato celebrado con el proveedor ganador, Recibo Oficial por el monto de la segunda ministración.</p> <p>6. Los informes físicos financieros mensuales y las Actas de Entrega Recepción parciales y final de los proyectos, no son validados por los Delegados Federales de la SEMARNAT, incumpliendo lo dispuesto en los Convenios Específicos de Colaboración, situación que denota irresponsabilidad e incumplimiento de las atribuciones de las Delegaciones Federales de la Dependencia.</p> <p>7. Falta evidencia de las Normas Oficiales que cumplirán los Proyectos por parte de los proveedores, en cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 Información Legal del Proyecto de los Anexos Técnicos.</p> <p>8. En los 28 proyectos revisados, no fueron proporcionadas ni localizadas en</p>	<p>actualizarán en sus montos a partir del presupuesto que se asigne para cada año en particular, ello permitirá contar con Convenios de Coordinación previamente suscritos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer la obligación de las Entidades Federativas para que una vez que se conozca la aprobación del presupuesto por el Congreso del Estado y con ello se tenga el dato del monto de las ampliaciones al Ramo 16 (normalmente ocurre en diciembre de cada año), entreguen sus anexos técnicos para validación; así también otorgar a la instancia que corresponda el seguimiento de atención a lo aquí señalado. • Establecer reuniones periódicas (bimestrales y trimestrales) con las Entidades federativas que permitan intercambiar y conocer la problemática de la administración y ejecución técnica operativa de los proyectos. • Definir los términos para revisar la información y documentación proporcionada por las Entidades Federativas y en qué tiempo la DGGCARETC deberá notificar a los Gobiernos de los estados, las áreas de oportunidades identificadas; así como, el tiempo en que estos deberán atenderse e informarse a la DGGCARETC. • Elaborar actas administrativas de resultados de las intervenciones de supervisión, reflejados en acuerdos para atender áreas de oportunidad fijando fechas de compromiso de revisión de avances y solución de problemáticas detectadas.

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquero
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SEP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

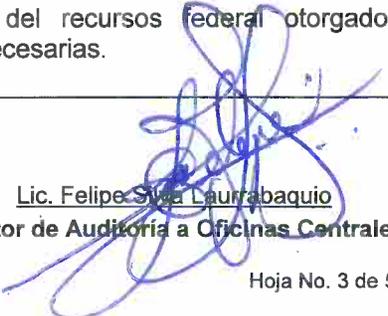
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: \$151,809 Miles
Monto fiscalizado: \$151,809 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>los expedientes de los proyectos las conciliaciones bancarias y los registros contables, motivo por el cual no se puede verificar y confrontar que los movimientos registrados en los auxiliares de la Unidad Ejecutora correspondan a los señalados en los estados de cuenta bancarios, impidiendo corroborar que los recursos se recibieron y aplicaron en tiempo y forma, en concordancia con la documentación comprobatoria proporcionada, incumpliendo lo estipulado en las Cláusula Cuarta, fracción VIII del Convenio marco de Coordinación y Cláusula Sexta, inciso XII del Convenio Específico de Coordinación.</p> <p>9. En los expedientes de los proyectos revisados (28) se localizaron en forma parcial los estados de cuenta bancarios y en otros no han sido proporcionados, por lo tanto no se tiene la certeza de la fecha en que los recursos fueron radicados por la SEMARNAT a la cuenta bancaria aperturada para dichos proyectos, ni el destino de los recursos.</p> <p>10. De los 28 expedientes revisados, los Anexos Técnicos, en 5 proyectos no se señalan a los responsables administrativos y no se hace referencia a sus datos; en 4 casos no se menciona a los responsables técnicos de los proyectos; en 5 casos no se describen los resultados finales esperados y; en 13 casos no se establecen metas o indicadores o en su defecto no se establecen parámetros para su medición; y a pesar de que se presentaron dichas inconsistencias, estos fueron validados por la DGGCARETC. (Anexo 2)</p> <p>Causa:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Comprometerse y acordar los tiempos para que en los casos en que no se atiende la problemática acordada, los casos sean notificados a las instancia de fiscalización competentes para que determinen lo conducente, en el entendido de que por no actuar en este sentido, las instancias de supervisión incurrirán en responsabilidades administrativas por omisión al no atender con diligencia el servicio encomendado. <p>Preventiva:</p> <p>Es recomendable que la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, en coordinación con la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, tomen los acuerdos correspondientes para definir los lineamientos aplicables a los gastos indirectos de que dispondrá la SEMARNAT, calculados del monto total del recurso etiquetado para cada entidad federativa correspondiente a las ampliaciones del ramo 16 del PEF.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de coadyudar con la SEMARNAT en el control, seguimiento, vigilancia y evaluación de los avances de los recursos presupuestarios asignados a cada proyecto; así como la correcta aplicación de los recursos en los conceptos y montos autorizados; el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos contraídos; la existencia de los bienes, servicios y/o obras de acuerdo a las características y en los términos establecidos en los anexos técnicos de los proyectos; evaluación del impacto del recursos federal otorgado al beneficiario y las que se consideren necesarias.</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



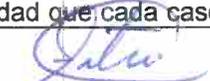
**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

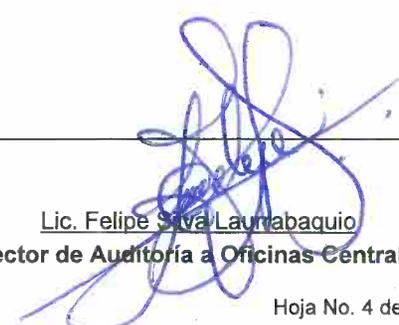
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: \$151,809 Miles
Monto fiscalizado: \$151,809 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Cambios de los proyectos por parte de la COMARNAT.</p> <p>Autorización de proyectos fuera del tiempo establecido por la normatividad.</p> <p>La radicación de los recursos de la segunda ministración debió realizarse una vez que se hubieran cubierto los requisitos establecidos en los Anexos Técnicos.</p> <p>Falta de aplicación de las medidas que procedan de acuerdo a la normatividad vigente para los casos de incumplimiento de los Ejecutivos Estatales de la documentación e información requerida en el ejercicio avance y cierre de los proyectos.</p> <p>Falta de supervisión en el seguimiento de los proyectos autorizados.</p> <p>Efecto:</p> <p>No se cumpla con el fin y propósito de los Convenios de Coordinación celebrados entre la SEMARNAT y las Entidades Federativas para la realización, objetivos, metas y alcance de los proyectos.</p> <p>Radicación de irregular de los recursos de la segunda ministración al no contar con la documentación solicitada en los anexos técnicos, lo anterior conlleva el riesgo latente de no recabar posteriormente dicha documentación.</p> <p>No se cuenta con información y documentación que permita conocer la situación de los proyectos, a efecto de que de ser necesario se tomen las medidas requeridas con la oportunidad que cada caso amerite y en los casos</p>	<p>Es conveniente que se considere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La contratación de personal eventual o bajo el régimen de honorarios para las actividades de seguimiento, evaluación, supervisión y control de los proyectos ejecutados con los recursos de las ampliaciones al Ramo 16 del PEF. • Plan de trabajo del equipo de personas que serían contratadas, incluyendo un programa de visita de supervisión y seguimiento de campo a las entidades federativas para verificar y constatar la terminación de las acciones y trabajos validados en los proyectos, dejando constancia en actas circunstanciadas. • Tipos de informes que se generarían • Integración de expedientes de los proyectos acordes a la normatividad aplicable. • Instancias a quienes reportarían, entre otros aspectos. <p>Cabe señalar que los procedimientos y/o los documentos generados por la DGGCARETC deberán estar debidamente formalizados y difundidos a las áreas involucradas y/o competentes.</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Launabaquío
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

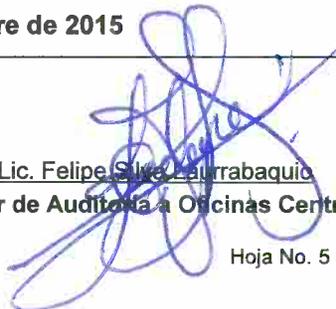
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: \$151,809 Miles
Monto fiscalizado: \$151,809 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>que así lo merezca, se resuelva con tiempo la problemática en cada proyecto. Los rendimientos financieros no son identificados por cada proyecto en las cuentas aperturadas para recibir las ministraciones de recursos del Anexo 30.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Convenios Marco, Cláusula quinta, fracciones VII y IX.</p> <p>Convenios Específico de Coordinación, Cláusulas sexta, fracción VIII, Séptima, fracciones III, IV y VI.</p> <p>Anexos Técnicos de los Proyectos.</p> <p>Lineamientos décimo octavo y décimo noveno de los Lineamientos para la Ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de presupuesto de Egresos de la Federación 2014 para el Financiamiento de Proyectos de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y Delegacionales, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas Operadas por la SEMARNAT.</p> <p>Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p>	<p>Fecha de Firma: 30 de junio 2015</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Ing. Rafael Pacchiano Alamán Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental</p> </div> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Mtra. Ana Patricia Martínez Belívar Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes</p> </div> <p>Fecha Compromiso: 01 de Septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Larrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

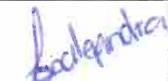
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: \$151,809 Miles
Monto fiscalizado: \$151,809 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

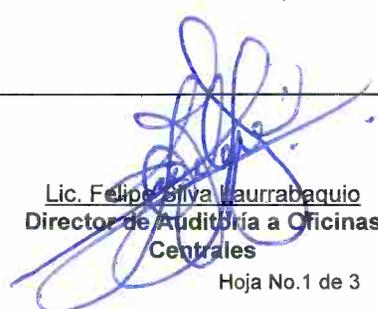
<p>Recursos ministrados que no han sido comprobados y/o reintegrados.</p> <p>Del análisis a la documentación proporcionada por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT, correspondiente a los 28 proyectos ambientales relacionados con el Anexo 30 Ampliaciones al Ramo 16 del PEF 2014, por un importe total de \$151'809,155.11, se determinó lo siguiente:</p> <p>De un importe de \$151'809,155.11 correspondientes a la inversión financiera, \$4'554,274.65 corresponden al 3% de Gastos Indirectos y \$147'254,720.73 para la ejecución de los 28 proyectos, de dicho monto, los estados han comprobado el ejercicio de los recursos por un total de \$88'858,242.05, quedando pendiente por comprobar o en su caso de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un importe de \$58'394,178.85 (Ver Anexo 1).</p> <p>Asimismo, se verificó que los rendimientos financieros generados de los 28 proyectos y los cuales debieron ser reportados en los Informes Físicos Financieros, no se han reintegrado a laTESOFE, como se menciona a continuación (Ver Anexo 1):</p> <ul style="list-style-type: none"> En 2 de los proyectos se reintegraron rendimientos generados hasta los meses de febrero de 2015, de los cuales falta el reporte de los meses subsecuentes así como el reintegro correspondiente. (Ver Anexo 1) En 9 proyectos se reportan rendimientos generados en 2014 hasta los meses de noviembre y diciembre, y en 2015 hasta los meses de febrero, 	<p>Correctiva:</p> <p>El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, con el apoyo de la Directora de General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes realicen y documenten a esta Instancia Fiscalizadora las siguiente acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitar y recabar la documentación comprobatoria a las Entidades Federativas la comprobación y/o el reintegro correspondiente de los recursos pendientes de comprobar y/o ejercer por un importe de \$58'394,178.85. Solicitar a las Entidades Federativas el reporte en los Informes Físico Financieros de los rendimientos financieros generados, así como el reintegro correspondiente a la TESOFE hasta la conclusión de cada uno de los proyectos, enviando la documentación <p>Preventiva:</p> <p>En lo subsecuente el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental la Directora de General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, deberá establecer controles que permitan:</p>
---	---

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lorna Alejandra Puig Arteaga
Auditora Junior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

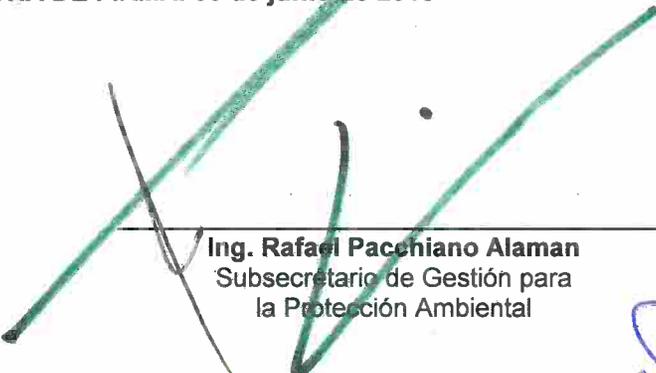
SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: \$151,809 Miles
Monto fiscalizado: \$151,809 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>abril y mayo, sin evidenciar el reintegro a la TESOFE, estando pendiente el reporte de los meses subsecuentes y el reintegro correspondiente. (Ver Anexo 1).</p> <ul style="list-style-type: none"> En 7 proyectos los Informes Físico Financieros no reportan los rendimientos financieros generados, por lo que se desconoce el importe y los reintegros a la TESOFE. (Ver Anexo 1). <p>Causa: Inobservancia a la normatividad aplicable e insuficiente supervisión, seguimiento y control por parte de la DGGCARETC de las comprobaciones del ejercicio de los recursos destinados al Anexo 30.</p> <p>Efecto: Falta de manuales de procedimientos en la DGGCARETC para la supervisión, seguimiento y control de los recursos otorgados a las Entidades Federativas, donde se delimiten los tramos de operación, control y responsabilidad de cada una de las áreas que intervienen en dicho proceso.</p> <p>Fundamento legal: Lineamientos para la ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los proyectos identificados en el Anexo 30. Supervisar que se reporte en los Informes Físico de cada uno de los proyectos los rendimientos financieros generados, así como verificar que estos sean reintegrados a la TESOFE. <p>De lo anterior, deberá remitir a este Órgano Interno de Control, las evidencias documentales que acrediten las acciones realizadas para atender esta recomendación.</p> <p>FECHA DE FIRMA: 30 de junio de 2015</p> <p> Ing. Rafael Pacchiano Alaman Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental</p> <p> L.C. Silvia Torrentera González Auditora a Órganos Desconcentrados</p> <p> Lic. Felipe Silva Laurrabaquio Director de Auditoría a Oficinas Centrales</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lorna Alejandra Puig Arteaga
Auditora Junior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: \$151,809 Miles
Monto fiscalizado: \$151,809 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Naturales del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 para el Financiamiento de Proyectos de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y Delegaciones, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas Operado por la SEMARNAT, lineamientos séptimo y décimo cuarto.</p> <p>Mecanismo de operación para los proyectos etiquetados en el Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.</p>	<div style="text-align: center;">  <hr/> Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes </div> <p style="text-align: center;">FECHA COMPROMISO: 01 de Septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lorná Alejandra Puig Arteaga
Auditora Junior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: \$3,686 Miles
Monto fiscalizado: \$3,686 Miles
Monto por aclarar: \$3,686 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Deficiencias en la adquisición de los bienes establecidos en el Anexo Técnico del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Medición de la Calidad del Aire en Aguascalientes, Etapa I"</p> <p>Del análisis a la información y documentación proporcionada por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), relacionada con el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Medición de la Calidad del Aire en Aguascalientes, Etapa I" por un monto de \$3'686,000.00, se observó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> La adquisición del Equipo de Monitoreo de la Calidad del Aire, se llevó a cabo mediante una Adjudicación Directa y no a través de una Licitación como lo establecen los Anexos Técnicos que permita la aplicación del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza. Mediante correos electrónicos de fechas 4 y 5 de julio 2014, la DGCARETC solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente de Aguascalientes, la relación de la Tabla 4 del Anexo Técnico, que contenga el equipo que fue rescatado, el que se compró y el que se compró pero no estaba acordado en el Anexo Técnico y el equipo que si estaba relacionado en el Anexo y no se compró, de lo cual, a la fecha no se ha obtenido respuesta, así como tampoco se ha establecido un plazo para la 	<p>Correctiva:</p> <p>El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, con el apoyo de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC), realicen las gestiones necesarias que permitan acreditar y/o verificar a esta instancia fiscalizadora lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por qué se llevó a cabo la Adjudicación Directa para la compra del Equipo de Monitoreo de la Calidad del Aire y no a través de una Licitación Pública, documentando las razones de la adjudicación- Se proporcione la Tabla 4 del Anexo Técnico que permita identificar el equipo que fue rescatado, que se compró y el que se compró y no estaba acordado en el Anexo Técnico y el equipo que si estaba relacionado en el Anexo y no se compró, así como la fecha en que se llevara a cabo la supervisión. Así también se proporcione evidencia de los Documentos Adicionales, establecidos en el numeral 7 del Anexo Técnico. Deberá proporcionar el documento que avale el finiquito del proyecto, incluyendo los rendimientos financieros.

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Lara
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

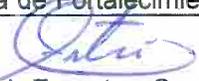
**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

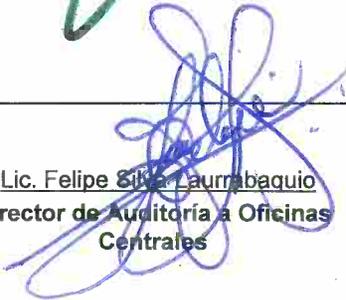
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: \$3,686 Miles
Monto fiscalizado: \$3,686 Miles
Monto por aclarar: \$3,686 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>visita de supervisión.</p> <p>3. De los Documentos Adicionales, establecidos en el numeral 7 del Anexo Técnico, no se localizaron en el expediente, los entregables consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Equipo de referencia para monitoreo, equipo de meteorología y equipo de cómputo, instalados, operando y transmitiendo datos al SINAICA b. Memoria fotográfica de la capacitación sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. c. Bitácora en formato prestablecido de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos de medición y/o equipo de soporte. d. Documento que establezca la responsabilidad financiera y operativa del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire, con el compromiso de las autoridades locales a mantener operando dicho sistema en óptimas condiciones, especificando los recursos que se aplicarán para la operación y mantenimiento del mismo. <p>4. No se tiene evidencia de la conclusión, comprobación y finiquito del proyecto, conforme lo establece el Décimo Octavo de los Lineamientos para la ejecución de los proyectos aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de</p>	<p>Preventiva:</p> <p>En lo subsecuente el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT instruya a la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes para que establezca mayor comunicación con la Entidad Federativa, ejerciendo mayor supervisión en la ejecución del proyecto, ya que es la responsable de validar y supervisar al mismo.</p> <p>Fecha de Firma: 30 de junio 2015</p> <p>Ing. Rafael Pacchiano Alamán Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: \$3,686 Miles
Monto fiscalizado: \$3,686 Miles
Monto por aclarar: \$3,686 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Table with 3 columns: Ente (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales), Sector (Medio Ambiente y Recursos Naturales), Clave (00016), Área Auditada (Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT), Clave de Programa (810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"), Descripción de la Auditoría (Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente).

Table with 2 columns: Observación, Recomendaciones

las Entidades Federativas.
Causa:
Insuficiente supervisión a los recursos ejercidos del proyecto del Anexo 30 por parte de la DEGCARETC.
Efecto:
Que se estén ejerciendo recursos en bienes no requeridas, lo que se traduciría en posible daño al erario federal.
Falta planeación al solicitar bienes que no fueron adquiridos y bienes que se adquirieron sin considerarlos en el Anexo Técnico del Proyecto.
Fundamento Legal:
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza
Numeral 6 y 7 del Anexo Técnico del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Medición de la Calidad del Aire en Aguascalientes, Etapa I"

Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar
Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes
Fecha Compromiso: 01 de Septiembre de 2015

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

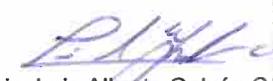
Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

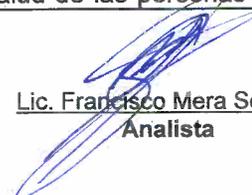
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: \$300 Miles
Monto fiscalizado: \$300 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

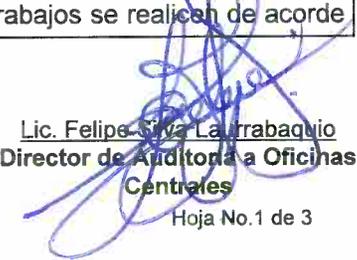
Observación	Recomendaciones
<p>Producto final sin ser validado por el Área Técnica (DGGCARETC) en el Estado de Campeche</p> <p>Derivado de la revisión del proyecto denominado "Estudio para la Reducción de Emisiones del Ingenio La Joya, Municipio de Champotón" por un importe de \$300,000 provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, se determinó lo siguiente:</p> <p>A. La Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable del Estado de Campeche, con Oficio No. SMAAS/CA/0029/2015, de fecha 9 de enero de 2015, informó a la DGGCARETC, que se finiquitó las adquisiciones de bienes y contratación del servicio.</p> <p>Sin embargo, como resultado de los trabajos de supervisión la DGGCARETC, mediante oficio No. DGGCARETC/162/2015, del 6 de marzo de 2015, informó a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado que el documento final, no cumple con el Objetivo General y los Objetivos Específicos establecidos en el Anexo Técnico, toda vez que "No se presenta un plan de acción para abatir las emisiones de contaminantes".</p> <p>Al respecto, el prestador del servicio (Consultoría en Ingeniería de Proyectos S. de R.L.) mediante oficio sin número de fecha 30 de abril de 2015, remite el trabajo final señalando que derivado del objetivo final del proyecto se identificaron y señalaron medidas de mitigación y compensación para proteger el ambiente y la salud de las personas a fin</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, con el apoyo de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, realicen y documenten a esta Instancia Fiscalizadora las siguientes acciones:</p> <p>A Analizar el producto final presentado y corregido, por el prestador del servicio (Consultoría en Ingeniería de Proyectos S. de R.L.) para validar que cumpla con el Objetivo General y los Objetivos Específicos, establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>O en su caso, se deberán hacer las gestiones necesarias ante la Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable del Estado de Campeche para que el prestador del servicio realice las adecuaciones pertinentes, que permitan dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Anexo Técnico y se dé por concluido el proyecto.</p> <p>Preventiva:</p> <p>En lo subsecuente la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, deberá implementar mecanismos de supervisión y seguimiento (Reuniones de trabajo, revisión de los avances técnicos, consultas a los prestadores del servicio, etc), que permitan verificar que los trabajos se realicen de acorde</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Luis Alberto Galván Contreras
Auditor Senior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva La Trinidad
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

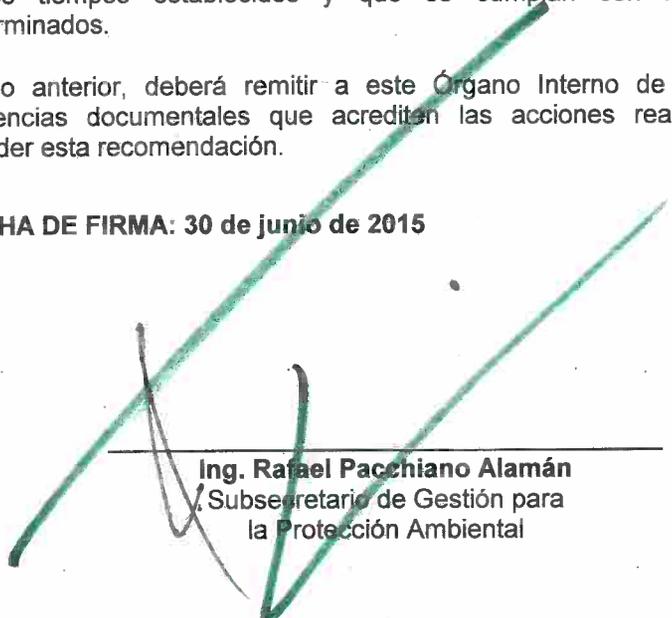


**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: \$300 Miles
Monto fiscalizado: \$300 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p>de reducir o evitar los efectos negativos derivados de la dispersión de los contaminantes.</p> <p>Sin embargo, a la fecha, habiendo transcurrido dos meses, no hay una respuesta oficial por parte de la DGGCARETC sobre las modificaciones realizadas al proyecto, por lo que se desconoce si las adecuaciones en comento, dan cabal cumplimiento y están alineadas con el Objetivo General y los Objetivos Específicos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>Causa:</p> <p>Insuficiente seguimiento a los productos entregables, por parte de la Entidad Federativa y la DGGCARETC, del Estudio para la Reducción de Emisiones del Ingenio La Joya, Municipio de Champotón.</p> <p>Efecto:</p> <p>Que el producto entregado no cumpla con las características y especificaciones requeridas, así también que no se cumplan con los objetivos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>Que el resultado del estudio, no tenga el impacto deseado o no sea beneficioso para la población a la cual va dirigido.</p>	<p>a los tiempos establecidos y que se cumplan con los objetivos determinados.</p> <p>De lo anterior, deberá remitir a este Órgano Interno de Control, las evidencias documentales que acrediten las acciones realizadas para atender esta recomendación.</p> <p>FECHA DE FIRMA: 30 de junio de 2015</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Ing. Rafael Pachiano Alamán Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental</p> </div>
---	--

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Luis Alberto Galván Contreras
Auditor Senior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaguio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: \$300 Miles
Monto fiscalizado: \$300 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

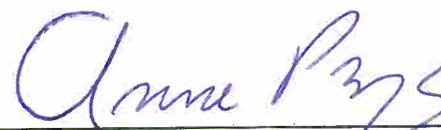
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Fundamento legal:

Lineamientos para la ejecución de los proyectos aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas.

Criterios Generales para la Validación de los Proyectos correspondientes al Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

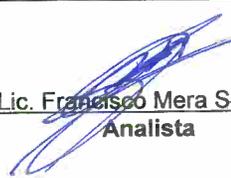


Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar
Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes

FECHA COMPROMISO: 01 de Septiembre de 2015

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Luis Alberto Galván Contreras
Auditor Senior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Larrabacuo
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

Hoja No.3 de 3

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: \$5,348 Miles
Monto fiscalizado: \$5,348 Miles
Monto por aclarar: \$5,348 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p>Falta de control en la adquisición de bienes de los Proyectos autorizados en el Anexo 30 del PEF 2014 en el Estado de Durango</p> <p>De la revisión a los expedientes proporcionados por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), relacionados con los proyectos del Estado de Durango, se determinó lo siguiente:</p> <p>A) Del proyecto denominado "Ampliación del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Durango" por \$2'728,674.99:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se localizaron 4 facturas por importes de \$271,292.68, \$409,859.04, \$1'924,376.47 y \$197,877.44 respectivamente, dando un total de \$2'803,405.63, sin embargo, el monto autorizado del proyecto era de \$2'728,674.99, resultando que se ejercieron \$74,730.64 mayor al importe ministrado. Con oficio SRNyMA/SMA/1574/14 del 05 de diciembre 2014, la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, solicitó la autorización para el ejercicio de los remanentes generados por los procedimientos de compra realizados. Al respecto, mediante oficio No. DGGCARETC/750/2014 del 16 de diciembre de 2014, la Directora de la DGGCARETC, autorizó la cantidad de \$751,507.88, resultado de las economías de recursos federales para ser aplicado en la adquisición de equipos para el proyecto, sin tener la atribución para ello. Mediante oficio No. SRNYMA.SMA.274.15 del 27 de febrero 2015, la 	<p>Correctiva:</p> <p>El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, deberá instruir a la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC), para que realice y documente a esta Instancia Fiscalizadora las siguiente acciones:</p> <p>A) Del proyecto denominado "Ampliación del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Durango":</p> <ol style="list-style-type: none"> Remitir un informe pormenorizado donde explique, aclare y documente la cantidad de \$74,730.64 ejercida en demasía, resultado del presupuesto ministrado de \$2'728,674.99 y lo ejercido de \$2'803,405.63. La Directora de la DGGCARETC deberá explicar, fundar y motivar la razón por la cual suscribió los oficios con los que permitió el uso de las economías para la ampliación de los objetivos del proyecto observado por un importe de \$751,507.88. Deberá realizar las gestiones necesarias para que de inmediato se lleve a cabo la conexión del Sistema de Monitoreo con el SINAICA y se pueda determinar la conclusión del proyecto. <p>B) Falta de control en la adquisición de bienes del Proyecto "Reconversión Tecnológica y Fortalecimiento para el Parque</p>
--	--

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Lurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

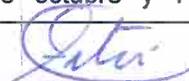
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 06
Monto-fiscalizable: \$5,348 Miles
Monto fiscalizado: \$5,348 Miles
Monto por aclarar: \$5,348 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p>Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, envió a la Directora de la DGGCARETC el finiquito del proyecto, sin embargo, dentro de los objetivos específicos del proyecto estaba: "Lograr que todas las estaciones transmitan datos en tiempo real al Centro de Control de Datos y al Sistema Nacional de Información de Calidad del Aire (SINAICA)".</p> <p>Dicho objetivo no se cumplió y se confirma con el oficio No. RJJ.200.0143 del 15 de mayo 2015, en el que el Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental del INECC, manifestó que derivado de la reciente política de austeridad del gobierno federal, no era posible realizar la visita con recursos del Instituto, para hacer la conexión del Sistema de Monitoreo con el SINAICA.</p> <p>B) Falta de control en la adquisición de bienes del Proyecto "Reconversión Tecnológica y Fortalecimiento para el Parque Industrial Ladrillero en la Ciudad de Durango (Primera Etapa)" por \$2'619,000.00:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se realizó la adquisición de "sopladores" mediante una Adjudicación Directa, sin que se realizara por el procedimiento de Licitación Pública, asimismo, se adquirieron 2 sopladores adicionales con la autorización de la DGGCARETC, por un importe de \$6,000.00, sin que estos estuvieran contemplados en el Anexo Técnico. Por otra parte, no se tiene la certeza de que se hayan adquirido los 100 sopladores considerados inicialmente en el Anexo, en virtud de que no se cuenta con evidencia del acuse de recibido de los mismos y en la facturas 463 y 475 del 2 de octubre y 7 de noviembre 2014 	<p>Industrial Ladrillero en la Ciudad de Durango (Primera Etapa)":</p> <ol style="list-style-type: none"> Deberá explicar, fundar y motivar la razón por la cual suscribió los oficios con los que permitió el uso de las economías para la ampliación de las metas de los proyectos observados por un importe de \$6,000.00. Deberá proporcionar el soporte documental que acredite la adquisición de los 100 sopladores. Proporcionar el soporte de la concesión del camión que se adquirió para el traslado de ladrillos. <p>Preventiva:</p> <p>En lo subsecuente que la DGGCARETC, establezca mayor comunicación con la Entidad Federativa, ejerciendo mayor supervisión en la ejecución del proyecto, ya que es la responsable de validar y supervisar al mismo.</p> <p>De lo anterior, deberá remitir a este Órgano Interno de Control, las evidencias documentales que acrediten las acciones realizadas para atender esta recomendación.</p>
---	---

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Zurrabaguio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: \$5,348 Miles
Monto fiscalizado: \$5,348 Miles
Monto por aclarar: \$5,348 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

respectivamente, no se especifica la cantidad adquirida.

3. Así también, se desconoce a quien le fue concesionado el camión para éste proyecto, adquirido mediante la factura 132690 del 20 de septiembre 2014, conforme al numeral 6.5 del Anexo Técnico.

Causa:

La Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT, informó precedente ejercer las economías de los recursos federales, atribución que no está contemplada en el Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Efecto:

Si bien es cierto que las economías fueron destinadas para la ampliación de los proyectos validados técnicamente por la DGGCARETC, también lo es que las acciones realizadas por la Directora de la DGGCARETC son contrarias a lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se establece el procedimiento de recepción y los criterios de aceptación de proyectos ambientales que se pretendan incluir al dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2014, numeral Décimo Segundo, toda vez que la aprobación para el uso de los recursos corresponde a la COMARNAT.

Fecha de Firma: 30 de junio 2015



Ing. Rafael Pacchiano Alamán
 Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental



Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar
 Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes

Fecha Compromiso: 01 de Septiembre de 2015.

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
 Auditora a Órganos
 Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Durra Baquío
 Director de Auditoría a Oficinas
 Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: \$5,348 Miles
Monto fiscalizado: \$5,348 Miles
Monto por aclarar: \$5,348 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>Numeral Décimo Segundo del Acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se establece el procedimiento de recepción y los criterios de aceptación de proyectos ambientales que se pretendan incluir al dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2014.</p>	

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Larrabasuio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas:	de
Número de auditoría:	13/2015
Número de observación:	07
Monto fiscalizable:	\$4,350 Miles
Monto fiscalizado:	\$4,350 Miles
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p>Falta de validación por parte de la DGGCARETC de los productos entregables de cuatro proyectos celebrados en el Estado de México.</p> <p>Derivado de la revisión de los proyectos denominados: A) Fortalecer el Programa de Autorregulación para Vehículos a Diesel del Estado de México, por \$1'350,000; B) Norma Estatal de Límites Máximos permisibles de Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera de Motocicletas a Gasolina, por \$700,000; C) "Eficientar el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC)", por un importe de \$800,000; y D) "Diseño del Reglamento y Manual de Operación de los Verificentros", por 1'500,000, se determinó lo siguiente:</p> <p>En todos los casos el Gobierno del Estado de México, contrató al "Centro Mario Molina para estudios estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente A.C.", para desarrollar los proyectos en comento, sin embargo, con fecha 8 de abril de 2015 y como parte de la supervisión de esa Dirección General se levantó una minuta de trabajo con personal de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, en la cual se asentó que los estudios no cumplen con las características solicitadas en los Anexos Técnicos, por lo que es necesario atender una serie de modificaciones mismas que se detallan:</p> <p>A) Fortalecer el Programa de Autorregulación para Vehículos a Diesel del Estado de México:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aclaración del nombre del proyecto. Toda vez que el nombre que se encuentra en el documento final del estudio no coincide con el aprobado 	<p>Correctiva:</p> <p>El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, con el apoyo de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, documenten ante esta Instancia Fiscalizadora las siguiente acciones:</p> <p>Solicitar de manera oficial a la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de México, para que a la brevedad el prestador del servicio (Centro Mario Molina para estudios estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente), realice las aclaraciones y modificaciones que se detallan en la Minuta de Trabajo de fecha 8 de abril de 2015, mismas que emanan de los Anexos Técnicos de los proyectos.</p> <p>Una vez realizados las adecuaciones, se deberá proceder a la revisión y validación de cada uno de los proyectos, para que en caso de ser necesario se soliciten nuevamente las modificaciones que se consideren pertinentes o de lo contrario se puedan finiquitar los proyectos.</p> <p>Preventiva:</p> <p>En lo subsecuente la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, deberá implementar mecanismos de supervisión y seguimiento (Reuniones de trabajo, revisión de los avances técnicos, consultas a los prestadores del servicio, etc), que permitan verificar que los trabajos se realicen de acorde</p>
---	--

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Luis Alberto Galván Contreras
Auditor Senior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos
Desconcentrados

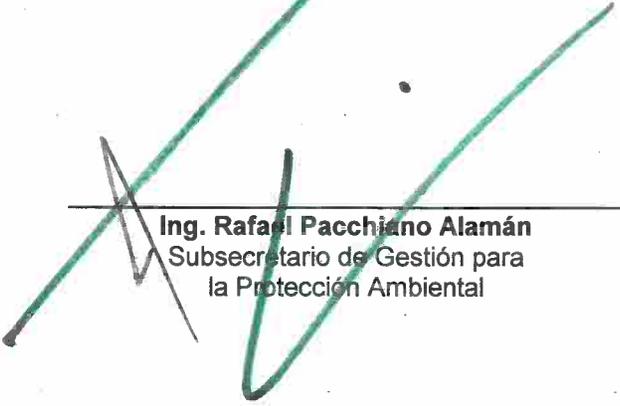

Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas:	de
Número de auditoría:	13/2015
Número de observación:	07
Monto fiscalizable:	\$4,350 Miles
Monto fiscalizado:	\$4,350 Miles
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

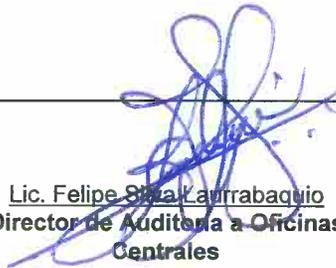
Observación	Recomendaciones
<p>por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>2. Del apartado 3, "Organización de reuniones con empresarios y permisionarios" y apartado 5 "Lanzamiento de campaña y registro de empresas y permisionarios", es necesario que se adjunten en forma de un Anexo, las listas de asistencia (originales), indicando a qué tema pertenece cada una. Asimismo, se requiere la elaboración de una memoria fotográfica en formato Power Point, que contenga las fotografías de cada reunión, el tema que se desarrolló y a quienes fue dirigido.</p> <p>3. Del apartado 4 "Elaboración del Manual de buenas prácticas ambientales y de manejo de programas de autorregulación de vehículos a Diesel". Es necesario que se desarrollen las medidas en materia técnica, jurídica y administrativa de la "Elaboración del Manual de buenas prácticas ambientales y de manejo de programas de autorregulación de vehículos a Diesel".</p> <p>B) Norma Estatal de Límites Máximos permisibles de Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera de Motocicletas a Gasolina.</p> <p>1. Anexo 1 "Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental PROY-NTEA-[]-SMA-[]-[]" que establece los límites máximos permisibles de emisiones de gases contaminantes provenientes del escape de las motocicletas a gasolina, características del equipo de medición y método de prueba para el Estado de México" Apartado 3.- Referencias se</p>	<p>a los tiempos establecidos y que se cumplan con los objetivos determinados.</p> <p>De lo anterior, deberá remitir a este Órgano Interno de Control, las evidencias documentales que acrediten las acciones realizadas para atender esta recomendación.</p> <p>FECHA DE FIRMA: 30 de junio de 2015</p> <p align="center">  Ing. Rafael Pacchiano Alamán Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental </p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Luis Alberto Galván Contreras
Auditor Senior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Cantabrana
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas:	de
Número de auditoría:	13/2015
Número de observación:	07
Monto fiscalizable:	\$4,350 Miles
Monto fiscalizado:	\$4,350 Miles
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>menciona: "Para la correcta interpretación y aplicación de esta Norma Técnica Estatal, es necesario consultar las siguientes normas". Sin embargo, no se encuentran las citadas normas.</p> <p>2. Anexo 1. Límites máximos permisibles de emisiones de gases contaminantes. Es necesario que se indiquen los métodos de medición, de igual manera deben estar plasmados en la tabla que se cita.</p> <p>3. Anexo 1. Método de prueba. Para tener claridad sobre el método de prueba, se debe hacer mención de la carga y como se puede determinar la misma.</p> <p>C) Eficientar el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC):</p> <p>1. Fracción VI "Análisis de la situación con proyecto". Apartado A del Anexo Técnico se menciona "Elaborar los estudios correspondientes para determinar las acciones necesarias para robustecer y reforzar el Programa incluyendo estos aspectos generales". Asimismo, se menciona la vigilancia y supervisión de los fabricantes, distribuidores e importadores de convertidores catalíticos, sin embargo, no se encuentra ningún reporte que acrediten las supervisiones.</p> <p>2. Fracción VI "Análisis de la situación con proyecto". Apartado B del Anexo Técnico se contempla la realización de dos estudios: "Estudio para valorar que el programa de diagnóstico especializado se vincule con</p>	 <p>Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes</p> <p>FECHA COMPROMISO: 01 de Septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015



Lic. Luis Alberto Galván Contreras
Auditor Senior



Lic. Francisco Mera Serrano
Analista



Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados



Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

Hoja No.3 de 6

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas:	de
Número de auditoría:	13/2015
Número de observación:	07
Monto fiscalizable:	\$4,350 Miles
Monto fiscalizado:	\$4,350 Miles
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>otras medidas para la erradicación de Emisiones contaminantes establecidas en la ZMVM y en la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME), además de la factibilidad de su desvinculación del PVVO" "Estudio que deberá incluir las alternativas que tiene la CAME para implementar este proyecto, los escenarios que se presentarían en un corto plazo, los riesgos que tendrá la población de instalarse un programa de esta naturaleza, entre otras", En el documento no hay evidencia de que se hayan desarrollado dichos estudios.</p> <p>D) Diseño del Reglamento y Manual de Operación de los Verificentros".</p> <p>Considerando los alcances mencionados en los Términos de Referencia, es necesario desarrollar los reglamentos, requerimientos y/o manuales, de los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El manual de identidad gráfica; 2 Requisitos de los Administradores, Operadores y personal administrativo (con sus respectivos apartados); 3 De los proveedores de software; 4 De los laboratorios de Calibración; 5 Reportes de mantenimiento y calibración; y 6 Actas de Supervisión Remota. De igual manera es necesario que se realice la aclaración referente al desarrollo de los procesos incluidos dentro de los procesos incluidos dentro de los Procesos del Sistema de Verificación Vehicular SVV. <p>Al respecto, al día de hoy, no hay una respuesta por parte de la Entidad federativa y del prestador del servicio, así también no hay evidencia de que se</p>	

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Luis Alberto Galván Contreras
Auditor Senior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales
Hoja No.4 de 6

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 07
Monto fiscalizable: \$4,350 Miles
Monto fiscalizado: \$4,350 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

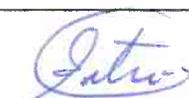
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

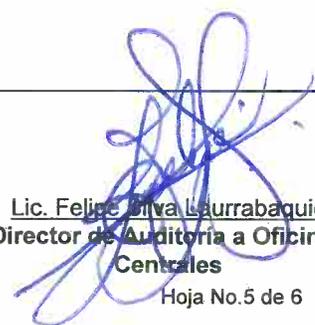
Observación	Recomendaciones
<p>hayan realizado las modificaciones acordadas mediante la Minuta de Trabajo de fecha 8 de abril del presente, por lo que los proyectos antes citados siguen sin cumplir con las características detalladas en sus Anexos Técnicos.</p> <p>Causa:</p> <p>Insuficiente seguimiento de los productos entregables, por parte de la Entidad Federativa y la DGGCARETC, de los proyectos antes citados.</p> <p>Que los trabajos realizados por el "Centro Mario Molina para estudios estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente A.C.", no se apegan a los requerimientos solicitados en los Anexos Técnicos.</p> <p>Efecto:</p> <p>Que el producto entregado no cumpla con las características y especificaciones requeridas, ni con los objetivos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>Que el resultado del estudio, no tenga el impacto deseado o no sea beneficioso para la población a la cual va dirigido.</p>	

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Luis Alberto Galván Contreras
Auditor Senior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 07
Monto fiscalizable: \$4,350 Miles
Monto fiscalizado: \$4,350 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

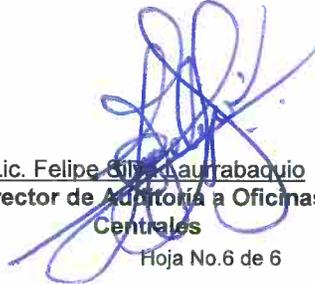
Observación	Recomendaciones
<p>Fundamento legal:</p> <p>Lineamientos para la ejecución de los proyectos financiados con los recursos asignados al Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Administrativas.</p> <p>Mecanismo de operación para los proyectos etiquetados en el Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.</p> <p>Criterios Generales para la Validación de los Proyectos correspondientes al Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.</p>	

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Luis Alberto Galván Contreras
Auditor Senior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Gil Quirabacuí
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales
Hoja No.6 de 6

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 08
Monto fiscalizable: \$3,500 Miles
Monto fiscalizado: \$3,500 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

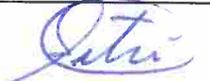
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

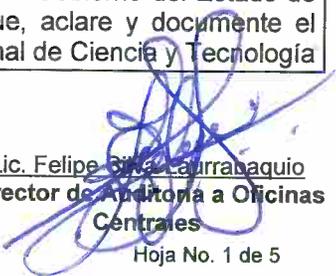
Observación	Recomendaciones
<p>Falta de transparencia en la realización del proyecto denominado "Estudio del Sistema Integral de Movilidad Sustentable para el Valle de Toluca".</p> <p>Derivado de la revisión del proyecto denominado "Estudio del Sistema Integral de Movilidad Sustentable para el Valle de Toluca", en el Estado de México por un monto de \$3'500,000 provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014, se determinó lo siguiente:</p> <p>A) El 1º de octubre de 2014, se firmó el contrato Administrativo de prestación de servicios, celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México y el Centro Mario Molina para estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente A.C., el cual en su apartado 3 del Anexo Técnico (Descripción de los servicios) "Recopilación de información en campo" detalla lo siguiente: "El equipo consultor realizará un trabajo de visitas y trabajo de campo para complementar lo realizado a nivel de gabinete en la actividad anterior". Sin embargo, derivado de la revisión del documento final entregado a la DGGCARETC se observa lo siguiente:</p> <p>En el apartado VIII.5 "Consulta con técnicos especialistas y tomadores de decisión", las consultas se realizaron el 10 de mayo de 2014, como parte de las reuniones del Foro de Movilidad Sustentable para el Valle de Toluca.</p> <p>En el apartado VIII.4 "Entrevista a funcionarios municipales", se señala</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, con el apoyo de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC), realicen y documenten a esta Instancia Fiscalizadora las siguientes acciones:</p> <p>A) Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México un informe pormenorizado donde explique, aclare y documente, por que aprobó y validó las actividades: "Consulta con técnicos especialistas y tomadores de decisión", "Entrevista a funcionarios municipales" y "Trabajo de campo" realizadas para la elaboración del "Estudio del Sistema Integral de Movilidad Sustentable para el Valle de Toluca", antes de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de la suscripción del contrato con el Centro Mario Molina.</p> <p>Así también, la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México deberá remitir la Investigación de Mercado, en la que se justifique las causas de la adjudicación directa del Centro Mario Molina para estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente A.C..</p> <p>B) Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, informe pormenorizado donde justifique, aclare y documente el monto de aportación que hizo el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Luis Alberto Galván Contreras
Auditor Senior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Carrasquero
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 08
Monto fiscalizable: \$3,500 Miles
Monto fiscalizado: \$3,500 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

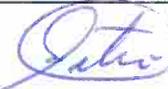
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

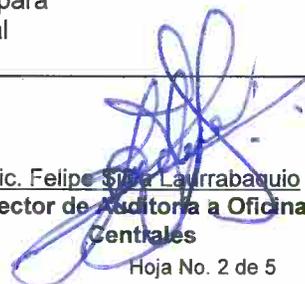
Observación	Recomendaciones
<p>que dicho ejercicio fue realizado los días 12 y 13 de agosto de 2014 en el Municipio de Metepec.</p> <p>En el apartado XI.1.3 "Trabajo de campo" se señala que el periodo de aplicación de la encuesta fue del 21 de julio al 4 de agosto.</p> <p>Por lo anterior, se aprecia que en todos los casos las actividades antes descritas ya habían sido realizadas con antelación a la suscripción del Contrato (1° de octubre 2014) e incluso antes de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de fecha 5 de septiembre de 2014, en la cual se determinó la adjudicación directa con el Centro Mario Molina, para la realización del Estudio (Ver Anexo 1). Lo cual resta objetividad y transparencia en las etapas de adjudicación y contratación del servicio.</p> <p>Por otra parte, de la revisión a las notas periodísticas se observa que el 30 de septiembre de 2014 el portal de internet del Ayuntamiento de Toluca, publicó una nota denominada "<u>Busca Toluca alternativas para mejorar la Movilidad en la ZMVT</u>", (http://www.toluca.gob.mx/busca-toluca-alternativas-para-mejorar-la-movilidad-en-la-zmvt), la cual refiere al seguimiento del Convenio de Coordinación de Acciones para la Atención de Compromisos Metropolitanos, entre el Centro Mario Molina y el Municipio.</p> <p>En la nota la C. Julieta Leo Lozano (Líder del proyecto del Estudio del Sistema Integral de Movilidad Sustentable para el Valle de Toluca), señala que:</p>	<p>(CONACYT), para la realización del Estudio, especificando las actividades que llevo a cabo con dicho recurso.</p> <p>Preventiva:</p> <p>En lo subsecuente la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, deberá implementar mecanismos de supervisión y seguimiento (Reuniones de trabajo, revisión de los avances técnicos, consultas a los prestadores del servicio, etc), que permitan verificar que los trabajos se realicen de acorde a los tiempos establecidos y se cumplan con los objetivos establecidos.</p> <p>De lo anterior, deberá remitir a este Órgano Interno de Control, las evidencias documentales que acrediten las acciones realizadas para atender esta recomendación.</p> <p>FECHA DE FIRMA: 30 de junio de 2015</p> <p> Ing. Rafael Pacchiano Alamán Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Luis Alberto Galván Contreras
Auditor Senior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales
Hoja No. 2 de 5

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 08
Monto fiscalizable: \$3,500 Miles
Monto fiscalizado: \$3,500 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

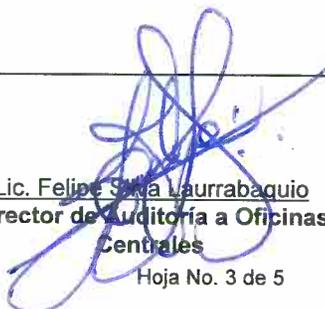
Observación	Recomendaciones
<p><i>"Gracias a los lazos de colaboración que han tenido con los municipios del Valle de Toluca, desde el mes de mayo han trabajado en un estudio para mejorar la movilidad en la zona..."</i></p> <p>De lo antes expuesto, se concluye que antes de la Sesión Extraordinaria del CAAS y de la suscripción del contrato, el Centro Mario Molina ya tenía desarrollado el Estudio del Sistema Integral de Movilidad Sustentable para el Valle de Toluca. (Ver Anexo 1).</p> <p>B) Derivado de los trabajos de supervisión la DGGCARETC, mediante Oficio No. DGGCARETC/77/2015, del 28 de enero de 2015, informó al Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático del Gobierno del Estado de México que se hizo la entrega final del proyecto y pide aclarar, entre otros puntos el agradecimiento y aportación que hizo el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), para la realización del proyecto, ya que tanto el nombre como el logo del Consejo aparecen en el estudio.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio No. SMA-IEECC-212J10001/145/2015, de fecha 4 de marzo de 2014 el Director General, informó a la DGGCARETC que el proyecto se realizó con recursos provenientes del PEF 2014, más una aportación complementaria del CONACYT, por lo cual se incorporó el agradecimiento a dicha institución.</p> <p>Sin embargo, en el Anexo Técnico del proyecto, no se estipuló, ni se acordó la aportación económica de otra dependencia y se contempló un gasto total de</p>	<p style="text-align: center;"> Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes</p> <p>FECHA COMPROMISO: 01 de Septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Luis Alberto Galván Contreras
Auditor Senior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaguio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SEF

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 08
Monto fiscalizable: \$3,500 Miles
Monto fiscalizado: \$3,500 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

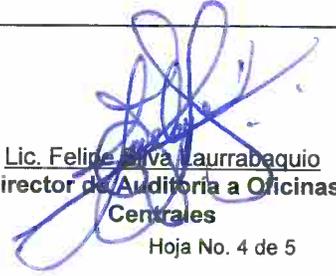
Observación	Recomendaciones
<p>\$3'395,000, (sin considerar el 3% de gastos indirectos), de los cuales se ejercieron y comprobaron mediante facturas del proveedor \$3'391,500, existiendo un remanente de \$3,500.00 por concepto de economías mismo que fue reportado y reintegrado a la TESOFE, cubriendo con recursos del PEF 2014, la totalidad del estudio.</p> <p>Por lo anterior, existe la posibilidad de que el Centro Mario Molina, haya utilizado recursos provenientes del CONACYT para la ejecución del mismo estudio del proyecto del Anexo 30 del PEF 2014.</p> <p>Causa:</p> <p>Insuficiente supervisión y seguimiento por parte de la Entidad Federativa y la DGGCARETC, en las actividades a realizar para la elaboración del Estudio del Sistema Integral de Movilidad Sustentable para el Valle de Toluca.</p> <p>Efecto:</p> <p>Falta de transparencia y posible simulación en el proceso de adjudicación del "Estudio del Sistema Integral de Movilidad Sustentable para el Valle de Toluca", ya que se habían realizado las actividades antes de la suscripción del contrato. Pudiera ocasionar posible daño al erario federal al designarse recursos del Anexo 30 del PEF 2014 y recursos aportados por el CONACYT para el mismo proyecto.</p>	

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Luis Alberto Galván Contreras
Auditor Senior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SEF

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 08
Monto fiscalizable: \$3,500 Miles
Monto fiscalizado: \$3,500 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".			

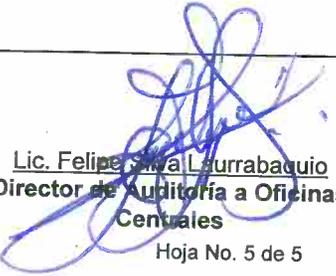
Observación	Recomendaciones
<p>Fundamento legal:</p> <p>Artículo 1º Segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Lineamientos para la ejecución de los proyectos financiados con los recursos asignados al Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Administrativas.</p>	

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Luis Alberto Galván Contreras
Auditor Senior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 09
Monto fiscalizable: \$7,760 Miles
Monto fiscalizado: \$7,760 Miles
Monto por aclarar: \$157.5 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p>Bienes adquiridos por el Gobierno del Estado de México distintos a los autorizados para el proyecto Fortalecimiento del Sistema de Emisión y Control de Hologramas de Verificación Vehicular de Emisiones, Segunda Etapa.</p> <p>La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) gestionó ante la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) la ministración en dos exhibiciones de un importe total \$7,760,000 a favor del Gobierno del Estado de México, para la realización del proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Emisión y Control de Hologramas de Verificación Vehicular de Emisiones, Segunda Etapa", por lo que del análisis efectuado se determinó que hubo una adquisición y facturación por conceptos distintos a los autorizados por la DGGCARECT con el oficio N° DGGCARETC/145/14 de fecha 25 de marzo de 2014, siendo éstos los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">N° de Facturas</th> <th style="text-align: center;">Fecha de Expedición</th> <th style="text-align: center;">Importe Unitario</th> <th style="text-align: center;">Importe Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asiento con respaldo</td> <td>B031574, B031572 y B031674</td> <td>06/01/15, 06/01/15 y 09/01/15</td> <td>\$32,500.00</td> <td>\$97,500.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	N° de Facturas	Fecha de Expedición	Importe Unitario	Importe Total	Asiento con respaldo	B031574, B031572 y B031674	06/01/15, 06/01/15 y 09/01/15	\$32,500.00	\$97,500.00	<p>Correctiva:</p> <p>El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental con el auxilio de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes deberá llevar a cabo lo siguiente:</p> <p>La Directora General de la DGGCARETC deberá solicitar por escrito al Secretario de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México la acreditación técnica de por qué se adquirieron y pagaron los conceptos facturados por la empresa Perifrancia, S.A. de C.V., cuyo importe asciende a \$157,500.</p> <p>Con base en la respuesta vertida por dicha Dependencia Estatal, la Directora General de la DGGCARETC deberá evaluar la documental soporte y las justificaciones técnicas vertidas por dicho servidor público estatal y pronunciarse en su caso, si dichos argumentos contribuyen al cumplimiento de los objetivos establecidos para éste proyecto, del cual, deberá informar a éste OIC.</p>
Concepto	N° de Facturas	Fecha de Expedición	Importe Unitario	Importe Total							
Asiento con respaldo	B031574, B031572 y B031674	06/01/15, 06/01/15 y 09/01/15	\$32,500.00	\$97,500.00							

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 09
Monto fiscalizable: \$7,760 Miles
Monto fiscalizado: \$7,760 Miles
Monto por aclarar: \$157.5 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación					Recomendaciones
-------------	--	--	--	--	-----------------

Conversión	B031571, B031578 B031579	y	06-01-15	\$18,500.00	\$55,500.00
Rejilla para oxígeno	B031647, B031646 B031648	y	08/01/15	\$1,500.00	\$4,500.00

Total \$157,500.00

Asimismo, no se identifico en el anexo técnico del contrato N° 162/2014 celebrado entre el Gobierno del Estado de México y la empresa Perifrancia, S.A. de C.V., para la adquisición de 3 Van Largas, se desconoce la razón por la cual fueron facturados por separado éstos tres conceptos y si estaban plenamente justificados para la realización y cumplimiento de éste proyecto.

Finalmente, se observa que los conceptos facturados por el proveedor, comprenden del 6 al 9 de enero de 2015, además de que éstos fueron pagados hasta el mes de marzo de 2015, según lo informado por el responsable administrativo del Gobierno del Estado de México con el oficio N° SMA/DGPCCA/212070000/OF.0153/2015 de fecha 10 de marzo de 2015, con lo que se confirma el incumplimiento por parte de esa Entidad Federativa a lo dispuesto en el numeral Décimo Noveno de los Lineamientos para la ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de

Preventiva:

En lo futuro, la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes deberá llevar a cabo las acciones que se enuncian a continuación:

- Solicitar a las Autoridades Ambientales Estatales (AAE) que establezcan en los Anexos Técnicos las especificaciones técnicas de los bienes que requieren adquirir para la realización y cumplimiento de los proyectos autorizados por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT).
- Requerir a las AAE que acrediten con documentación comprobatoria el avance real de las actividades programadas en los Anexos Técnicos, condición ineludible para el trámite de la segunda ministración.

En caso de que el importe total del proyecto haya sido en una sola ministración, se deberá exigir a la AAE el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Convenios Marcos de Coordinación, Cláusulas Cuartas, fracciones IX y XVIII.

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados

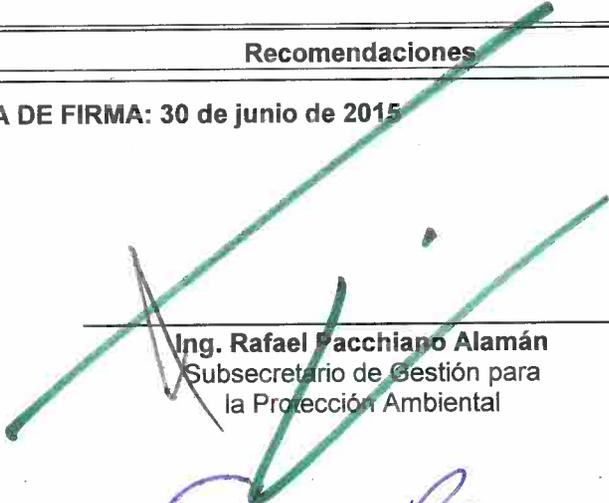
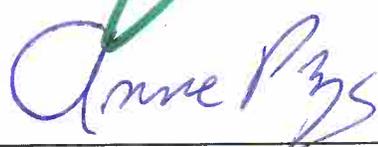

Lic. Felipe Silva Laurtabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas:	de
Número de auditoría:	13/2015
Número de observación:	09
Monto fiscalizable:	\$7,760 Miles
Monto fiscalizado:	\$7,760 Miles
Monto por aclarar:	\$157.5 Miles
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 para el financiamiento de Proyectos de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y Delegaciones, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT.</p> <p>Causa:</p> <p>En el Anexo Técnico validado por la DGGCARETC, no se especifican las características técnicas requeridas por la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para la adquisición de estas camionetas, ya que no se indica ni la cantidad, ni las características técnicas requeridas por dicha Dependencia Estatal.</p> <p>El Contrato N° 162/2014 celebrado con la empresa Perifranca, S.A. de C.V., para la adquisición de 3 Van Largas, por un monto total de \$1,141,500.00, fue suscrito el 30 de diciembre de 2014; de acuerdo a los elementos básicos de la Contratación, se indica que el plazo de entrega era dentro de los 25 días naturales posteriores a la fecha del fallo, es decir, el 12 de enero de 2014, ya que la fecha del fallo es del 18 de diciembre 2014.</p> <p>La DGGCARETC tramitó una segunda ministración, ante la DGPP, misma que fue pagada al Gobierno del Estado de México el 17 de septiembre de 2014, de acuerdo a la Cuenta por Liquidar Certificada N° 258, con un avance global del 0%, lo anterior con sustento en el informe físico financiero del mes</p>	<p>FECHA DE FIRMA: 30 de junio de 2015</p>  <p align="center">Ing. Rafael Pacchiano Alamán Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental</p>  <p align="center">Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes</p> <p>FECHA COMPROMISO: 01 de Septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Larrabaggio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 09
Monto fiscalizable: \$7,760 Miles
Monto fiscalizado: \$7,760 Miles
Monto por aclarar: \$157.5 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>de julio de ese mismo año, con lo que se contraviene lo estipulado en la Cláusula Sexta, fracción VIII del Convenio Específico de Coordinación debido a que se debió acreditar el avance físico financiero de éste proyecto.</p> <p>Efecto:</p> <p>El Anexo Técnico al haber sido validado por la DGGCARETC sin la descripción sucinta de las especificaciones requeridas para la adquisición de las camionetas Van Largas por parte de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, carece de elementos probatorios que aseguren lo establecido en los artículos 1, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en cuanto a la administración de los recursos públicos federales con base, entre otros criterios en los de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia y rendición de cuentas; así como en lo dispuesto en el 54, segundo párrafo, de la citada ley toda vez que no se encontraban devengados los conceptos facturados al 31 de diciembre de 2014.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Artículos 1, segundo párrafo y 54, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Larrabadiño
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 09
Monto fiscalizable: \$7,760 Miles
Monto fiscalizado: \$7,760 Miles
Monto por aclarar: \$157.5 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Numeral Décimo Noveno de los Lineamientos para la ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 para el financiamiento de Proyectos de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y Delegaciones, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT. Suscrito por la COMARNAT, Oficialía Mayor de la SEMARNAT y la ANAEE el 5 de diciembre de 2013</p>	

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SEP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

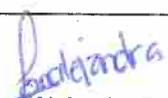
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 10
Monto fiscalizable: \$969.84 Miles
Monto fiscalizado: \$969.84 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

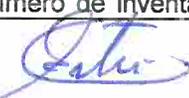
Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

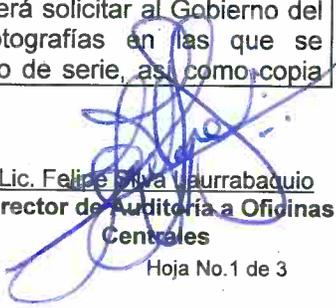
<p>Falta de evidencia de los entregables correspondientes al proyecto "Sistema de Atención Telefónica contra la Corrupción en los Centros de Verificación Vehicular" a cargo del Estado de México.</p> <p>Para la realización del proyecto, la SEMARNAT aportó al Gobierno del Estado de México un importe total de \$969,840.19, mismos que fueron ejercidos en su totalidad conforme al Convenio Específico de Coordinación celebrado entre la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM) y la Universidad Autónoma del Estado de México / Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (UAEM-FONDICT), sin embargo, no se cuenta con evidencia que acredite la realización de la capacitación por parte de dicho prestador de servicios, así como la memoria técnica respectiva, productos entregables señalados en el Anexo Técnico.</p> <p>Como parte de la supervisión efectuada por la DGGCARETC, la Subdirectora del Sector Transporte reportó en el Informe Técnico para Evaluación del Grado de Cumplimiento de fecha 8 de mayo de 2015 las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> De las 4 computadoras requeridas, solo se evidenciaron 3, ya que la restante está como garantía. De las 4 iPad, se evidenciaron 2 y las 2 restantes estaban con personal comisionado. 	<p>Correctiva:</p> <p>El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, con el apoyo de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC), deberán requerir al Gobierno del Estado de México la acreditación de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se deberá poner en operación la computadora de escritorio que se encuentra como "garantía". Se deberá acreditar mediante fotografías el número de serie de las 2 iPad que se encontraban de comisión en la fecha en que se llevó a cabo la visita por parte de la Subdirectora del Sector Transporte el 8 de mayo de 2015. Acreditar la diferencia del número de serie del WorkCenter. Explicar la razón por la cual no se adquirió la Cámara fotográfica señalada en el Anexo Técnico cuya especificación era de 106 megapíxeles. <p>Por cada uno de los puntos anteriores, se deberá solicitar al Gobierno del Estado de México, proporcione además fotografías en las que se identifiquen el número de inventario, el número de serie, así como copia</p>
--	--

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lorna Alejandra Puig Arteaga
Auditora Junior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Haurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



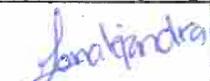
Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 10
Monto fiscalizable: \$969.84 Miles
Monto fiscalizado: \$969.84 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

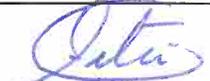
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> El número de serie del WorkCenter no coincide con el proporcionado. La cámara fotográfica es de 16 megapíxeles cuando debía ser de 106 megapíxeles. Así como la falta de evidencia que demuestre las acciones de capacitación y la Memoria Técnica, la cual consistía en fotografías y videos panorámicos con las que se demuestre la instalación de las casetas y la realización de pruebas con llamadas que confirmen la correcta operación de los videoteléfonos instalados en los verificentros y el servicio de instalación de la videocaseta. <p>Causa:</p> <p>Insuficiente supervisión y seguimiento técnico y administrativo por parte de la DGGCARETC, toda vez que no existieron comentarios previos a esa visita del 8 de mayo de 2015, en los que se solicitara e insistiera a la PROPAEM la acreditación de los avances a través de la facturas, memorias fotográficas o reportes con los que se demuestre la realización mes a mes de éste proyecto, desde la entrega de los recursos públicos federales hasta la conclusión de éste.</p> <p>Efecto:</p> <p>Al ser insuficiente el supervisión y seguimiento por parte de la DGGCARETC</p>	<p>del resguardo correspondiente por parte del o los servidores públicos de la PROPAEM que tienen asignados dichos bienes.</p> <p>Asimismo, el Gobierno del Estado de México, deberá demostrar la instalación de las casetas objeto de éste proyecto, así como la correcta operación del sistema instalado en los verificentros, para lo cual, la DGGCARETC deberá acudir nuevamente con personal de la PROPAEM y dejar constancia de las acciones que deberá realizar dicha Dependencia Estatal para demostrar el funcionamiento y operación de dicho sistema, así como del equipo técnico adquirido para dicho fin.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Directora General de la DGGCARETC deberá poner mayor énfasis en el seguimiento técnico y administrativo en la realización por parte de los proyectos validados técnicamente por dicha unidad administrativa, sobre todo, aquellos que se encuentran con retrasos conforme al calendario establecido en el Anexo Técnico y en su caso, hacer valer lo establecido en la cláusula Cuarta, fracciones IX y XVIII de los Convenios Marco de Coordinación suscritos con las diferentes Entidades Federativas.</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lorna Alejandra Puig Arteaga
Auditora Junior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Organos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Larrazaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 10
Monto fiscalizable: \$969.84 Miles
Monto fiscalizado: \$969.84 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

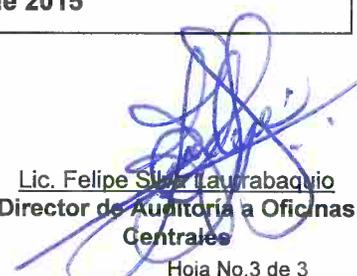
Observación	Recomendaciones
<p>durante la realización de éste proyecto, se originen inconsistencias como las observadas por la Subdirectora del Sector Transporte y no se tenga la certeza de que esté operando este proyecto conforme a los objetivos planteados en el Anexo Técnico validados por la Directora de la DGGCARETC y establecidos por la propia PROAEM.</p> <p>Que pudieran existir recursos ociosos, además de que aunque administrativamente esté terminado el proyecto técnicamente se encuentre en la etapa de prueba, lo cual, se traduce en una deficiente administración de los recursos públicos federales ministrados al Gobierno del Estado de México.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Artículo 1, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>FECHA DE FIRMA: 30 de junio de 2015</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Ing. Rafael Pacchiano Alamán Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental</p> </div> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes</p> </div> <p>FECHA COMPROMISO: 01 de Septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lorna Alejandra Puig Arteaga
Auditora Junior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 11
Monto fiscalizable: \$4,115 Miles
Monto fiscalizado: \$4,115 Miles
Monto por aclarar: \$4,115 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Deficiencias en la ministración de los recursos y documentación que acredite la realización del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato (SIMEG). Primer Etapa"</p> <p>Del análisis a la información y documentación proporcionada del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato (SIMEG). Primer Etapa" por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGCARETC), por un monto de \$4'115,710.00, se determinó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> En la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) 348, solo se localizó un recibo provisional de fecha 8 de octubre 2014, por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del gobierno del Estado de Guanajuato por la única ministración de \$4'115,710.00, sin contar con el recibo oficial en el expediente integrado por la DGCARETC, incumpliendo el Lineamiento Décimo Cuarto de los Lineamientos para la ejecución de los proyectos aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014. No se tiene evidencia de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 7 del Anexo Técnico, consistentes en: <ol style="list-style-type: none"> Equipo de monitoreo, equipo de meteorología y equipo de cómputo, listados en la Tabla 2 del Anexo Técnico, instalados, operando y transmitiendo datos al SINAICA. 	<p>Correctiva:</p> <p>El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, con el apoyo de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC), realicen las gestiones necesarias para que se proporcione la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del gobierno del Estado de Guanajuato el recibo oficial por la única ministración de \$4'115,710.00. Evidencia de los Documentos Adicionales, establecidos en el numeral 7 del Anexo Técnico. <p>Preventiva:</p> <p>En lo subsecuente que la DGGCARETC, deberá establecer mayor comunicación con el Estado a fin de ejercer mayor supervisión en la ejecución del proyecto, ya que fue la responsable de la validación del Anexo Técnico del proyecto.</p> <p>De lo anterior, deberá remitir a este Órgano Interno de Control, las evidencias documentales que acrediten las acciones realizadas para atender esta recomendación.</p> <p>Fecha de Firma: 30 de junio 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SFP

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 11
Monto fiscalizable: \$4,115 Miles
Monto fiscalizado: \$4,115 Miles
Monto por aclarar: \$4,115 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>b. Documento sobre la responsabilidad financiera y operativa del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato, en donde se comprometen las autoridades locales a mantener operando dicho sistema en óptimas condiciones, especificando los recursos que se aplicarán para la operación y mantenimiento del mismo.</p> <p>Causa: Insuficiente supervisión a los recursos ejercidos del proyecto del Anexo 30 por parte de la DGGCARETC.</p> <p>Efecto: Que se estén ejerciendo recursos sin soporte de la documentación comprobatoria. Incumplimiento a los compromisos establecidos en el Anexo Técnico del proyecto y se traduzca en recursos ociosos al no concluir su cometido.</p> <p>Fundamento Legal: Numeral 7 del Anexo Técnico del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato (SIMEG). Primer Etapa" Décimo Cuarto de los Lineamientos para la ejecución de los proyectos aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas.</p>	<p style="text-align: center;"> Ing. Rafael Pacchiano Alamán Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental</p> <p style="text-align: center;"> Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes</p> <p>Fecha Compromiso: 01 de Septiembre de 2015</p> <p style="text-align: center;"></p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Laurabaquío
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SFP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



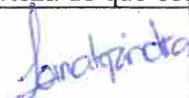
**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 12
Monto fiscalizable: \$14,530 Miles
Monto fiscalizado: \$14,530 Miles
Monto por aclarar: \$14,530 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

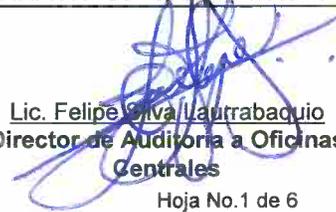
Observación	Recomendaciones
<p>Desfasamiento en el cumplimiento de los proyectos autorizados al Estado de Hidalgo con recursos provenientes del Anexo 30 del PEF 2014.</p> <p>La Dirección General de Gestión de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), gestionó ante la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) la entrega de un total de \$14'530,467.11 al Estado de Hidalgo para la ejecución de los proyectos denominados "Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Hidalgo", por un importe de \$11'931,000 y el "Centro de Vigilancia de Monitoreo Atmosférico", cuyo importe asciende a \$2'599,467.11, sin que a la fecha se haya comprobado el ejercicio del gasto ministrado en el ejercicio 2014.</p> <p>Del análisis efectuado a cada uno de estos proyectos, se determinaron los siguientes hallazgos:</p> <p>a) Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Hidalgo.</p> <p>Conforme al informe físico financiero del mes de abril de 2015, el Estado de Hidalgo reportó un avance global del 94%, sin embargo, no existe documentación comprobatoria que acredite el ejercicio del gasto, además de que conforme a los contratos celebrados entre el Estado de Hidalgo con diversos proveedores celebrados entre noviembre y diciembre de 2014, no existe la certeza de que éstos se hallan realizado conforme a las</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental con el apoyo de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes deberán llevar a cabo los siguientes acciones:</p> <p>a) Solicitar por escrito al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo la entrega de los instrumentos contractuales debidamente suscritos por todas las partes involucradas, correspondientes al proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Hidalgo".</p> <p>b) Requerir al servidor público estatal, evidencia documental con la que demuestre la conclusión del proyecto, junto con evidencia de la entrega de los bienes y los servicios contratados de acuerdo a los plazos señalados en el Anexo 1 y en su caso, la aplicación de las penas convencionales a que se hicieron acreedores por el posible incumplimiento en la entrega y conclusión del proyecto.</p> <p>c) Para el caso del proyecto denominado "Centro de Vigilancia de Monitoreo Atmosférico", se deberá requerir evidencia al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, de la conclusión del proyecto, junto con la puesta en operación y transmisión de datos de este proyecto al SINAICA, además de la entrega del documento mediante el cual, la SEMARNATH se compromete a</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lorna Alejandra Puig Arteaga
Auditora Junior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Lastrabacino
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SFP

SERVICIO FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



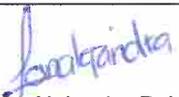
**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 12
Monto fiscalizable: \$14,530 Miles
Monto fiscalizado: \$14,530 Miles
Monto por aclarar: \$14,530 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

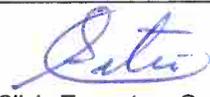
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

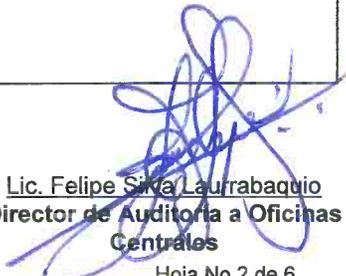
Observación	Recomendaciones
<p>fechas establecidas en los contratos que se detallan en el Anexo 1.</p> <p>Es menester indicar que los instrumentos contractuales señalados en el Anexo 1 de ésta Observación, carecen de firma.</p> <p>b) Centro de Vigilancia de Monitoreo Atmosférico.</p> <p>El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo reportó en el informe físico financiero del mes de abril de 2015 un avance global del 70%, indicando que los equipos instalados se encuentran con un avance real del 20% con respecto al 50% programado, es decir, que el 30% faltante corresponde a esa actividad, con lo que se confirma que aún y cuando en el mes de mayo de 2015 se hubiese concluido, quedan pendientes los siguientes entregables señalados en el Anexo Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> Equipo y software listado de la tabla 1 del presente Anexo Técnico, instalados, operando y transmitiendo datos al SINAICA. Documento sobre la responsabilidad financiera y operativa del Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire del Estado de Hidalgo elaborado por la SEMARNATH, en donde se comprometen las autoridades locales a mantener operando dicho sistema en óptimas condiciones, especificando los recursos que se aplicaran para la operación y el mantenimiento del mismo. 	<p>mantener operando en óptimas condiciones el Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire del Estado de Hidalgo, especificando los recursos que se aplicaran para la operación y mantenimiento del mismo.</p> <p>d) Finalmente se requerirá al citado servidor público estatal, evidencia documental del pago a los citados proveedores y prestadores de servicios tanto del proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Hidalgo", como del "Centro de Vigilancia de Monitoreo Atmosférico", para lo cual, deberán presentar las facturas respectivas, las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) o documento comprobatorio que demuestre el pago por transferencia electrónica o en su caso la póliza del cheque expedido a favor de los proveedores y prestadores de servicios de ambos proyectos, copia de las pólizas de diario donde se reflejen los registros contables de los pagos efectuados, así como los estados de cuenta en los que se identifique el ejercicio del gasto.</p> <p>Preventiva:</p> <p>En lo futuro, la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes deberá llevar a cabo las acciones que se enuncian a continuación:</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lorna Alejandra Puig Arteaga
Auditora Junior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 12
Monto fiscalizable: \$14,530 Miles
Monto fiscalizado: \$14,530 Miles
Monto por aclarar: \$14,530 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

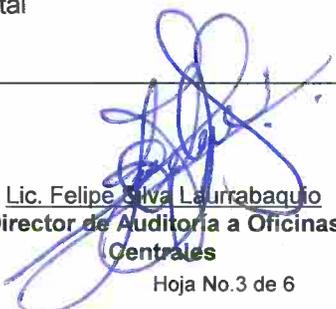
Observación	Recomendaciones
<p>Causa:</p> <p>La entrega de la segunda ministración para la ejecución del proyecto Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Hidalgo, cuyo monto ascendió a \$5,965,500.00, es decir, el 50% del recurso restante para la conclusión del proyecto fue efectuada hasta el 9 de diciembre de 2014.</p> <p>Aunado a lo anterior, el Gobierno del Estado de Hidalgo, llevó a cabo la adjudicación de los contratos en los meses de noviembre y diciembre de 2014, cuando conforme al anexo técnico estaba programado para realizarse en 7 meses, es decir se concluyó hasta este año.</p> <p>La ministración de los recursos correspondientes al proyecto "Centro de Vigilancia de Monitoreo Atmosférico", estaba condicionada a la validación del Anexo Técnico, el cual quedó según oficio N° DGGCARETC/0550/14 el 11 de septiembre de 2014, por lo que la entrega de los recursos al Estado de Hidalgo fue realizada hasta el 31 de octubre de 2014, situación que retraso la realización de éste proyecto, el cual estaba programado en 4 meses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Requerir a las Autoridades Ambientales Estatales (AAE) que demuestren con documentación comprobatoria el avance real de las actividades programadas en los Anexos Técnicos, condición ineludible para el trámite de la segunda ministración. <p>En caso de que el importe total del proyecto haya sido en una sola ministración, se deberá exigir a la AAE el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Convenios Marcos de Coordinación, Cláusulas Cuartas, fracciones IX y XVIII.</p> <p>FECHA DE FIRMA: 30 de junio de 2015</p> <p> Ing. Rafael Pacchiano Alamán Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lorna Alejandra Puig Arteaga
Auditora Junior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

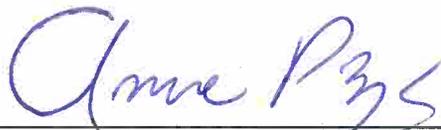
SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 12
Monto fiscalizable: \$14,530 Miles
Monto fiscalizado: \$14,530 Miles
Monto por aclarar: \$14,530 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Efecto:</p> <p>A la fecha, no se encuentren comprobados, ni concluidos los dos proyectos a cargo del Estado de Hidalgo, situación que afecta al cumplimiento de los objetivos plasmados en los Anexos Técnicos de ambos proyectos, además de una deficiente administración de los recursos presupuestarios federales por parte de la Entidad Federativa, toda vez, que los recursos no cumplen con los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, control y rendición de cuentas, establecidos en el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).</p> <p>No se cumple por parte del Estado de Hidalgo con lo establecido en el artículo 54 de la LFPRH respecto a que los recursos ministrados durante el ejercicio 2014 y cuyo importe asciende a \$14'530,467.11, al 31 de diciembre de 2014, no se encontraban devengados.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Artículos 1, segundo párrafo y 54, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	 <p>Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes</p> <p>FECHA COMPROMISO: 01 de Septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lorna Alejandra Puig Arteaga
Auditora Junior


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

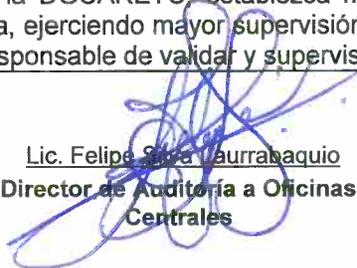
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 13
Monto fiscalizable: \$3,633 Miles
Monto fiscalizado: \$3,633 Miles
Monto por aclarar: \$3,633 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Falta de evidencia de los bienes adquiridos del Proyecto "Adquisición de una Estación de Monitoreo y Fortalecimiento del Sistema de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de Morelia"</p> <p>De la revisión al expediente del Proyecto denominado "Adquisición de una Estación de Monitoreo y Fortalecimiento del Sistema de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de Morelia" proporcionado por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), por un monto de \$3'633,415.33, se determinó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solo se localizaron los estados de cuenta bancarios mensuales de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre 2014, faltando los de noviembre, diciembre 2014 y enero a mayo 2015 o hasta que se finiquite el proyecto. En la memoria fotográfica solo se muestran las cajas en el almacén y no del equipo de monitoreo, con lo cual no se tiene la certeza de que la Estación de Monitoreo y Fortalecimiento de la Calidad del Aire se encuentre instalada, incumpliendo los beneficios esperados establecidos en el numeral 4 del Anexo Técnico, entre ellos el de transmitir datos a través del SINAICA. La Dirección General de Programación y Presupuesto no proporcionó las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) Nos. 141 y 272 de las ministraciones. 	<p>Correctiva:</p> <p>El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, con el apoyo de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC), realicen las gestiones necesarias para que se proporcione la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitar al Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo los estados de cuenta bancaria mensuales de noviembre, diciembre 2014 y enero a mayo 2015 o hasta que se finiquite el proyecto. Deberá hacer las gestiones y acreditar al OIC que la estación de monitoreo se encuentra instalada y transmitiendo datos al SINAICA, según numeral 4 del Anexo Técnico. Así también, deberá solicitar a la Dirección General de Programación y Presupuesto las Cuentas por Liquidar Certificadas (141 y 272) que permita validar la documentación comprobatoria de las dos ministraciones del proyecto. <p>Preventiva:</p> <p>En lo subsecuente que la DGCARETC, establezca mayor comunicación con la Entidad Federativa, ejerciendo mayor supervisión en la ejecución del proyecto, ya que es la responsable de validar y supervisar al mismo.</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Larrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

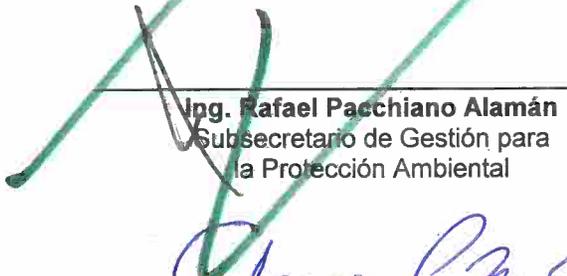
SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 13
Monto fiscalizable: \$3,633 Miles
Monto fiscalizado: \$3,633 Miles
Monto por aclarar: \$3,633 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Causa:</p> <p>Insuficiente supervisión a los recursos ejercidos del proyecto del Anexo 30 por parte de la DEGCARETC.</p> <p>Efecto:</p> <p>Que se estén ejerciendo recursos en adquisiciones no requeridas, lo que se traduciría en daño al erario federal.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza</p> <p>Numeral 4 del Anexo Técnico del Proyecto "Adquisición de una Estación de Monitoreo y Fortalecimiento del Sistema de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de Morelia"</p> <p>Décimo Octavo de los Lineamientos para la ejecución de los proyectos aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas.</p>	<p>Fecha de Firma: 30 de junio 2015</p> <p></p> <p>Ing. Rafael Pacchiano Alamán Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental</p> <p></p> <p>Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes</p> <p>Fecha Compromiso: 01 de Septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 14
Monto fiscalizable: \$27,211 Miles
Monto fiscalizado: \$27,211 Miles
Monto por aclarar: \$27,211.80 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Pago de la segunda exhibición de los recursos provenientes del Anexo 30 del PEF 2014 de tres proyectos a cargo del Estado de Nuevo León en enero de 2015.</p> <p>Del análisis efectuado a los tres proyectos correspondientes a cargo del Estado de Nuevo León y cuya validación técnica correspondió a la Dirección General de Gestión de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ministró un total de \$27,211,804.87 a dicha Entidad Federativa para la realización de los tres proyectos denominados: "Fortalecimiento de la Red de Monitoreo Atmosférico" por un importe de \$15,857,443.60; "Desarrollo de Sistemas de Información de Pronóstico de Calidad del Aire, Modelación y Explotación de la COA y RETC", por un monto de \$8,160,368.00 y "Rehabilitación de la Red de Monitoreo Atmosférico", cuyo recurso ascendió a \$3,193,992.72, en los meses de octubre de 2014 y enero de 2015. Para más detalle ver el Anexo 1 de ésta observación. En los meses de agosto y septiembre de 2014, no se contaba aún con la suscripción de los Convenios Marco y Específicos de Coordinación, en los que se establecen los derechos y obligaciones tanto de la SEMARNAT como del Gobierno del Estado de Nuevo León, incumpliendo lo dispuesto en el numeral Séptimo de los Lineamientos para la ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 para el financiamiento de Proyectos de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y 	<p>Correctiva:</p> <p>El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental se apoyará de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes para llevar a cabo los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Deberá requerir al Secretario de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León, el soporte documental con el que demuestre la conclusión del proyecto como: evidencia de la entrega de los bienes conforme a los plazos establecidos en los contratos para la adquisición de bienes y prestación de servicios, la aplicación en su caso, de penas convencionales a que se hicieron acreedores los proveedores y/o prestados de servicios. Asimismo, deberá solicitar al citado servidor público estatal evidencia documental del pago a los diversos proveedores y prestadores de servicios, la cual consistirá en: una memoria de cálculo en la que se desglosen los conceptos e importes facturados junto con las facturas respectivas, copia de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) o documento comprobatorio que demuestre el pago por transferencia electrónica a cada proveedor y/o prestador de servicios o en su caso las pólizas de los cheques expedidos, copia de las pólizas de diario donde se reflejen los registros contables de los pagos efectuados, así como los estados de cuenta en los que se identifique el ejercicio del gasto.

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurraguio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 14
Monto fiscalizable: \$27,211 Miles
Monto fiscalizado: \$27,211 Miles
Monto por aclarar: \$27,211.80 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

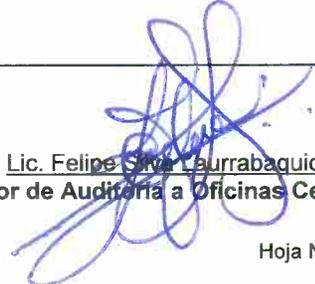
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Delegaciones, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT, cuya fecha límite para firma era el 14 de febrero de 2014.</p> <p>Cabe aclarar que la fecha establecida en los Convenios Marco y Específicos de Coordinación es el 27 de marzo de 2014, sin embargo y a fin de verificar la publicación del Convenio Marco en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme al artículo 224, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), el cual prevé que las dependencias y entidades deberán publicar los convenios en el DOF dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, se determinó que dicha publicación fue efectuada hasta el 3 de noviembre de 2014, con lo que se confirma lo reportado por la DGGCARETC a la Oficialía Mayor, señalado en el párrafo anterior.</p> <p>El retraso fue originado por la Dirección General Adjunta de Estrategias Institucionales, dependiente de la Oficialía Mayor, conforme a la respuesta efectuada por parte de la Directora General de la DGGCARETC con oficio N° DGGCARETC/238 de fecha 10 de abril de 2015, para atender el requerimiento de información N° 1, numeral 3 en el que se indicó que esa área era la encargada de las firma de los Convenios de Colaboración para el PEF 2014.</p>	<p>c) Proporcionar a éste Órgano Interno de Control soporte documental con el que se demuestre los ajustes efectuados por parte de la SHCP que derivaron en la transferencia de recursos presupuestales federales del Anexo 30 del PEF 2014 hasta el 30 de enero de 2015 al Gobierno del Estado de Nuevo León.</p> <p>d) Entregar evidencia con la que la DGGCARETC acredite la recepción de los Convenios Marco y Específico de Coordinación por parte de la Dirección General Adjunta de Estrategias Institucionales, a fin de acreditar las fechas de recepción que derivaron en el retraso de la ministración de los recursos presupuestarios federales.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental con el auxilio de la Directora General de la DGGCARETC, en lo futuro deberá valorar la factibilidad de tramitar los recursos presupuestarios federales que provengan de las ampliaciones al Ramo 16 del PEF en el último trimestre del año lectivo que corresponda, a fin de evitar situaciones como las que se observaron en los tres proyectos a cargo del Estado de Nuevo León, toda vez que no se cumple con los objetivo de los proyectos autorizados, además de generar incumplimientos normativos previstos en la LFPRH y su Reglamento.</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurraguio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 14
Monto fiscalizable: \$27,211 Miles
Monto fiscalizado: \$27,211 Miles
Monto por aclarar: \$27,211.80 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

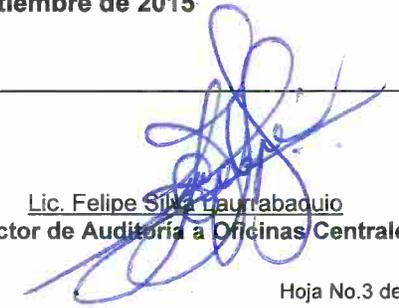
Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p>Causa:</p> <p>Retraso en la suscripción de los Convenios Marco y Específico de Coordinación celebrados entre la SEMARNAT y el Gobierno del Estado de Nuevo León, condición ineludible para el trámite y pago de la primer ministración a favor de dicha Entidad Federativa.</p> <p>No se establece en ningún lineamiento, criterio, mecanismo y/o procedimiento qué Unidad Administrativa de la SEMARNAT es la responsable de recabar las firmas de los Convenios Marco y Específicos de Coordinación, así como de entregar a las Unidades Responsable (UR) dichos documentos, sin embargo y conforme a la respuesta vertida por la Dirección General Adjunta de Estrategias Institucionales se infiere que esta es la responsable ya que mediante oficio N° OM/500/DGAEI/0071 de fecha 19 de junio de 2015, explica las gestiones realizadas por esta área ante los Gobiernos de las diferentes Unidades Administrativas.</p> <p>Con fecha del 30 de enero de 2015, fueron depositados el resto de los recursos correspondientes a los tres proyectos a cargo del Estado de Nuevo León, toda vez que conforme a lo reportado por la DGGCARETC a la Oficialía Mayor en el informe mensual, se estaba en espera que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizará el depósito correspondiente para la transferencia de dichos recursos.</p>	<p>FECHA DE FIRMA: 30 de junio de 2015</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Ing. Rafael Pacchiano Alamán Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental</p> </div> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes</p> </div> <p>FECHA COMPROMISO: 01 de Septiembre de 2015</p>
---	--

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 14
Monto fiscalizable: \$27,211 Miles
Monto fiscalizado: \$27,211 Miles
Monto por aclarar: \$27,211.80 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Efecto:

Existe un desfase en la conclusión de los tres proyectos, cuyos plazos de ejecución oscilan entre los 7 y 8 meses, lo que impidió que los proyectos fueran concluidos en el ejercicio 2014.

Al no contar con la debida oportunidad con la suscripción de los Convenios Marco y Específicos de Coordinación, se deja en estado de indefensión a la SEMARNAT frente a entes fiscalizadores externos además del incumplimiento por parte de ésta Entidad Federativa en la ejecución de los proyectos autorizados por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), por lo que no se salvaguardan los recursos presupuestarios federales provenientes del Anexo 30 del PEF 2014.

No se cumple con el principio de oportunidad previsto en el artículo 51, quinto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que el 50% de los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Nuevo León fueron ministrados hasta el 30 de enero de 2015, cuyo objetivo era una mayor eficacia en el uso de los recursos públicos.

Fundamento legal:

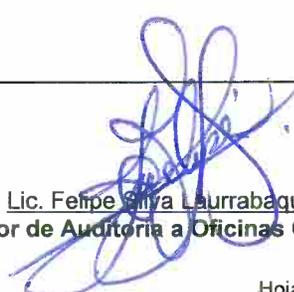
Artículos 1, segundo párrafo y 51, quinto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Numeral Séptimo de los Lineamientos para la ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaguio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 14
Monto fiscalizable: \$27,211 Miles
Monto fiscalizado: \$27,211 Miles
Monto por aclarar: \$27,211.80 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
Federación 2014 para el financiamiento de Proyectos de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y Delegaciones, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT. Suscrito por la COMARNAT, Oficialía Mayor de la SEMARNAT y la ANAEE el 5 de diciembre de 2013.	

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 15
Monto fiscalizable: \$3,300 Miles
Monto fiscalizado: \$3,300 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Ambigüedad en los objetivos y productos entregables establecidos en la contratación de los servicios de supervisión y seguimiento de los proyectos financiados con Recursos provenientes del Anexo 30 del PEF 2014.

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por las Direcciones Generales de Gestión de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) y de Programación y Presupuesto (DGPP) correspondientes a la provisión hasta el 3 % del monto total de los recursos etiquetados para cada Entidad Federativa como Gastos Indirectos que dispondrá la SEMARNAT conforme al numeral Décimo Quinto de los Lineamientos para la ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 para el financiamiento de Proyectos de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y Delegaciones, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT, se determinó lo siguiente:

- De los 28 proyectos revisados del ejercicio 2014, se determinó un importe de \$4'554,274.65 retenido a 15 Entidades Federativas a las que la DGGCARETC validó técnicamente los proyectos; recursos que fueron retenidos con el propósito de llevar a cabo la supervisión y seguimiento de los proyectos asignados, derivado de una política de racionalidad en la asignación, se otorgó un monto de \$3,300,000 a la

Preventiva:

Se recomienda que la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental en coordinación con la Dirección General de Gestión de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, lleven a cabo las acciones para que en lo futuro, se suscriban los instrumentos contractuales en los que se establezcan de manera alineada y detallada los términos de referencia, los alcances, actividades, responsabilidades y entregables de los prestadores de servicio, así como objetivos alcanzables y con un tiempo razonable para su cumplimiento, que coadyuven realmente al seguimiento, integración y conclusión de los proyectos a cargo de la DGGCARETC.

FECHA DE FIRMA: 30 de junio de 2015



Ing. Rafael Pacchiano Alamán
 Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquero
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 15
Monto fiscalizable: \$3,300 Miles
Monto fiscalizado: \$3,300 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

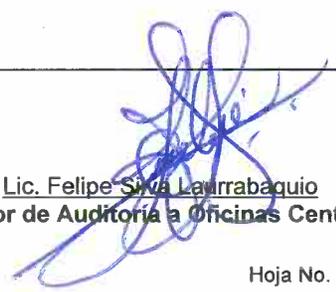
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>partida presupuestal 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros".</p> <p>2. De la ampliación líquida señalada en el párrafo anterior, se contrataron los servicios de la C. Christian Marie Contreras Juárez, por un importe de \$402,104.14, al amparo del contrato N° DGRMIS-DAC-DGGCARETC N° 001/2014, con vigencia del 22 de julio al 31 de diciembre de 2014 y cuyo objeto señalado en la Cláusula Primera era la realización hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de supervisión de los proyectos a cargo de la DGGCARETC conforme a las especificaciones estipuladas en el Anexo Único del citado contrato.</p> <p>3. De acuerdo a las especificaciones del Anexo Único, punto 13 Producto Esperado, producto 13.3, se establece que en el Informe Final se deberá incluir un resumen de los resultados y reportes mensuales, el estatus de cada proyecto y un expediente digital y físico del mismo especificando, en su caso, los pendientes técnicos y administrativos para cada uno.</p> <p>Como se aprecia en los numerales 2 y 3 de ésta observación, no existe una congruencia entre lo que se perseguía como objeto de la prestación del servicio proporcionado por la C. Christian Marie Contreras Juárez, con lo señalado en el punto 13, producto 13.3, del Anexo Único, toda vez, que la premisa mayor, era la realización hasta su total terminación de los proyectos conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Único, sin embargo, en el citado anexo, se prevé que con el hecho de indicar el estatus que</p>	<p style="text-align: center;"> Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes</p> <p style="text-align: center;">FECHA COMPROMISO: 01 de Septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Larrabaguio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 15
Monto fiscalizable: \$3,300 Miles
Monto fiscalizado: \$3,300 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>guardan los proyectos y los pendientes de los mismos, se da cumplimiento con el servicio de contratación, aspecto con el que diferimos al determinarse que al 31 de diciembre de 2014, ninguno de los 28 proyectos estaba concluido administrativamente.</p> <p>Causa:</p> <p>Tiempo muy reducido para la prestación de los servicios de supervisión, toda vez que fueron sólo 5 meses los que duró la vigencia del contrato.</p> <p>Ambigüedad y contraposición entre el objeto del contrato y las especificaciones para la prestación de los servicios del Anexo Único contenido en el contrato N° DGRMIS-DAC-DGGCARETC N° 001/2014.</p> <p>Efecto:</p> <p>Al no existir una alineación entre el objeto del contrato y el alcance de los productos entregables, no es posible medir el cumplimiento de los mismos, ni el objeto del numeral Décimo Quinto de los Lineamientos para la ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 para el financiamiento de Proyectos de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y Delegaciones, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas</p>	

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 15
Monto fiscalizable: \$3,300 Miles
Monto fiscalizado: \$3,300 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

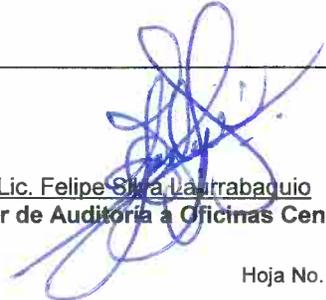
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>operado por la SEMARNAT, respecto al ejercicio oportuno, eficiente y eficaz del gasto.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículo 1, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Numeral Décimo Quinto Lineamientos para la ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 para el financiamiento de Proyectos de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y Delegaciones, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT. Suscrito por la COMARNAT, Oficialía Mayor de la SEMARNAT y la ANAEE el 5 de diciembre de 2013.</p>	

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


Lic. Francisco Mera Serrano
Analista


Lic. Silvia Torrentera González
Supervisora a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva La Trabaquío
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

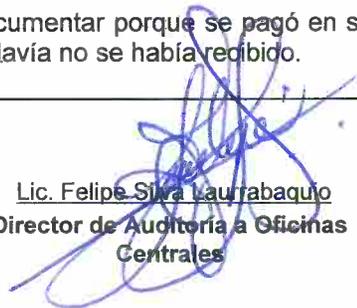
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 16
Monto fiscalizable: \$3,346 Miles
Monto fiscalizado: \$3,346 Miles
Monto por aclarar: \$3,346 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Inconsistencias al cumplimiento de los Anexos Técnicos de los Proyectos: "Elaboración del Programa de Contingencias Atmosféricas" y "Adquisición e Instalación de Equipo Fijo para el Monitoreo de la Calidad del Aire en la Zona Metropolitana de Oaxaca"</p> <p>De la revisión a los expedientes proporcionados de los Proyectos: "Elaboración del Programa de Contingencias Atmosféricas" y "Adquisición e Instalación de Equipo Fijo para el Monitoreo de la Calidad del Aire en la Zona Metropolitana de Oaxaca", se determinaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>A) "Elaboración del Programa de Contingencias Atmosféricas" por \$436,500.00</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La cuenta del banco no corresponde a la del proyecto, ya que es de Banorte en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y no se localizaron los estados de cuentas desde julio, mes en que se realizó la ministración y hasta diciembre 2014 en el que se ejercieron los recursos. 2. Mediante oficio OF/DCA/0719/2015 del 9 de marzo 2015, la Directora General del de Protección al Medio Ambiente del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca, envió el finiquito del proyecto, sin reportar los rendimientos financieros que generaron los recursos desde el mes de julio a diciembre de 2014. <p>B) "Adquisición e Instalación de Equipo Fijo para el Monitoreo de la Calidad del Aire en la Zona Metropolitana de Oaxaca" por \$2'910,000.00</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, con el apoyo de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC), proporcionaran la siguiente documentación:</p> <p>A) "Elaboración del Programa de Contingencias Atmosféricas"</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los estados de cuenta que corresponda al proyecto de Oaxaca, desde el mes de julio y hasta diciembre de 2014. 2. Con base a los estados de cuenta se deberá determinar los rendimientos financieros mismos que estarán soportados, con el reintegro correspondiente a la TESOFE. <p>B) "Adquisición e Instalación de Equipo Fijo para el Monitoreo de la Calidad del Aire en la Zona Metropolitana de Oaxaca":</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar y documentar por qué se llevó a cabo la Adjudicación Directa de la compra del Equipo de Monitoreo de la Calidad del Aire y no a través de una Licitación Pública, documentando las razones de la adjudicación. 2. Aclarar y documentar porque se pagó en su totalidad, aun cuando el equipo todavía no se había recibido.

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

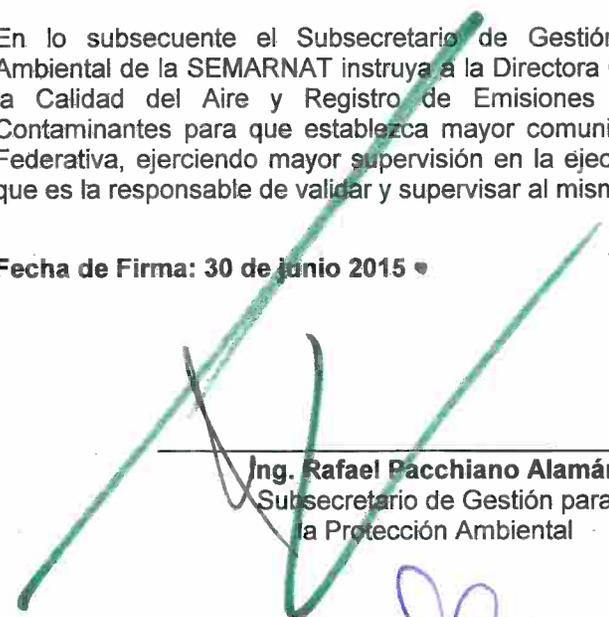
SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 16
Monto fiscalizable: \$3,346 Miles
Monto fiscalizado: \$3,346 Miles
Monto por aclarar: \$3,346 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>1. Se observó que la compra del Equipo Fijo para el Monitoreo de la Calidad del aire en la Zona Metropolitana de Oaxaca fue bajo la modalidad de Adjudicación Directa por el monto autorizado de \$2'910,000.00 con la Empresa Periferios y Sistemas, S.A. de C.V., sin llevar a cabo el proceso de licitación como lo establecía el Anexo Técnico en el numeral 6.5.</p> <p>2. En el mes de diciembre se pagó el total del proyecto al proveedor, sin embargo, fue hasta el mes de marzo 2015 cuando se entregó el equipo al Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca y solo se muestran las memorias fotográficas en caja del almacén y no se cuenta con documentación soporte que acredite la instalación del equipo con su número de serie.</p> <p>3. Por otra parte se concluye que el proyecto no ha cumplido con el objetivo, ya que el equipo de monitoreo y unidad de adquisición de datos listados en la Tabla 2 del Anexo Técnico, instalados, operando y transmitiendo datos al SINAICA, conforme al numeral 7 de dicho anexo, no se tiene evidencia, así como el documento sobre la responsabilidad financiera y operativa, en donde se comprometan las autoridades locales a mantener operando dicho sistema en óptimas condiciones, especificando los recursos que se aplicarán para la operación y el mantenimiento del mismo.</p>	<p>3. Proporcionar la documentación que acredite lo solicitado en el numeral 7 del Anexo Técnico.</p> <p>Preventiva:</p> <p>En lo subsecuente el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT instruya a la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes para que establezca mayor comunicación con la Entidad Federativa, ejerciendo mayor supervisión en la ejecución del proyecto, ya que es la responsable de validar y supervisar al mismo.</p> <p>Fecha de Firma: 30 de junio 2015</p> <p> Ing. Rafael Pacchiano Alamán Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental</p> <p> Lic. Felipe Silva Laurrabaquio Director de Auditoría a Oficinas Centrales</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados

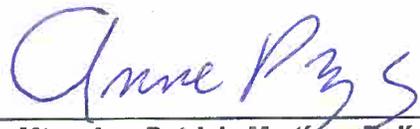

Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

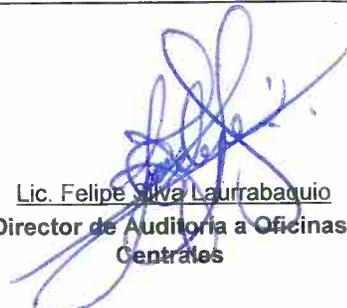
Hojas: de
Número de auditoría: 13/2015
Número de observación: 16
Monto fiscalizable: \$3,346 Miles
Monto fiscalizado: \$3,346 Miles
Monto por aclarar: \$3,346 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".		

Observación	Recomendaciones
<p>Causa: Insuficiente supervisión al proyecto por parte de la DGGCARETC.</p> <p>Efecto: Que se estén ejerciendo recursos en adquisiciones no requeridas, lo que se traduciría en posible daño al erario federal.</p> <p>Fundamento Legal: Numeral 6 y 7 del Anexo Técnico del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Medición de la Calidad del Aire en Aguascalientes, Etapa I" Décimo Octavo de los Lineamientos para la ejecución de los proyectos aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas.</p>	<p align="center">  Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes. </p> <p>Fecha Compromiso: 01 de Septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Silvia Torrentera González
**Auditora a Órganos
Desconcentrados**


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
**Director de Auditoría a Oficinas
Centrales**